



GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXVII A:202/3/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., lunes 30 de marzo de 2009
No. 58

SUMARIO:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

ACUERDO No. CG/32/2009.- SUSTITUCION DE LOS VOCALES DE CAPACITACION DE LAS JUNTAS MUNICIPALES ELECTORALES NUMEROS 95 DE TEPETLIXPA Y 113 DE VILLA DEL CARBON, ESTADO DE MEXICO.

ACUERDO No. CG/33/2009.- DESIGNACION DE CONSEJEROS ELECTORALES, PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE CONSEJOS DISTRITALES Y MUNICIPALES, CON MOTIVO DE LA RENUNCIA DE DIVERSOS CONSEJEROS ELECTORALES NOMBRADOS POR EL CONSEJO GENERAL MEDIANTE ACUERDOS NUMEROS CG/11/2009 Y CG/17/2009.

ACUERDO No. CG/34/2009.- TRASPASO DE RECURSOS PARA LA REALIZACION DE MONITOREOS ELECTRONICOS E IMPRESOS ASI COMO MONITOREOS ALEATORIOS DURANTE EL PROCESO ELECTORAL 2009.

ACUERDO No. CG/35/2009.- APROBACION DEL DISEÑO DEL MATERIAL ELECTORAL PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009.

ACUERDO No. CG/36/2009.- LINEAMIENTOS DE SUPERVISION PARA LA IMPRESION, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCION Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACION, ASI COMO LA FABRICACION DEL MATERIAL ELECTORAL, PARA EL PROCESO ELECTORAL 2009.

ACUERDO No. CG/37/2009.- ACREDITACION DE VISITANTE EXTRANJERO PARA PARTICIPAR COMO OBSERVADOR ELECTORAL DEL PROCESO ELECTORAL 2009.

“2009. AÑO DE JOSE MARIA MORELOS Y PAVON, SIERVO DE LA NACION”

SECCION CUARTA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N°. CG/32/2009

Sustitución de los Vocales de Capacitación de las Juntas Municipales Electorales números 95 de Tepetlixpa y 113 de Villa del Carbón, Estado de México.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones V y VII, del Código Electoral del Estado de México, el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, cuenta con la atribución de designar a los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales así como de acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del Instituto.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 fracción IV, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer conjuntamente con la Comisión del Servicio Electoral Profesional, al Consejo General, a los candidatos a Vocales de las Juntas Distritales y Municipales.
- IV. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión ordinaria celebrada el día diecinueve de enero del año dos mil nueve, designó mediante Acuerdo número CG/03/2009 (CG/tres/dos mil nueve), a los Vocales de las Juntas Municipales para el proceso electoral 2009, cuyo Punto Tercero establece que el Consejo General a petición fundada y motivada, podrá sustituir a los Vocales de las Juntas Distritales y Municipales.
- V. Que en fechas cuatro y veinticuatro de marzo del año dos mil nueve, los ciudadanos Eustacio Miranda Viguera y Noemí Hernández Dueñas, quienes conforme al Acuerdo referido en el Considerando anterior fueron designados

Vocales de Capacitación de las Juntas Municipales 113, con sede en el municipio de Villa del Carbón y 95, con sede en el municipio de Tepetlixpa, Estado de México, respectivamente, presentaron renuncia al cargo que les había sido conferido, mismas que obra en poder de la Dirección del Servicio Electoral Profesional.

- VI. Que con motivo de las renunciaciones mencionadas, el Director del Servicio Electoral Profesional, sometió a consideración de la Junta General como propuestas de las sustituciones correspondientes, a los ciudadanos África Yesenia Martínez Farías y Jaime García Ávila, quienes cumplieron con todas las etapas del proceso de selección de aspirantes a Vocales, y que se encuentran incluidos en el listado de calificaciones de aspirantes a vocales que fuera presentado a la Comisión del Servicio Electoral Profesional en reunión de trabajo de fecha doce de enero del año en curso. listado que al excluir a los Vocales designados se considera como lista de reserva.
- VII. Que el Estatuto del Servicio Electoral Profesional vigente hasta que concluya el proceso electoral 2009, en el artículo 41, fracción I, prevé la renuncia como causa de pérdida del nombramiento y baja del Servicio.
- VIII. Que la Junta General, en sesiones extraordinarias celebradas los días veintiuno y veinticinco de marzo del año dos mil nueve, una vez analizadas las propuestas presentadas por la Dirección del Servicio Electoral Profesional, por Acuerdos números JG/20/2009 (JG/veinte/dos mil nueve) y JG/22/2009 (JG/veintidós/dos mil nueve), estimó procedente aprobarlas al considerar que los ciudadanos África Yesenia Martínez Farías y Jaime García Ávila, reúnen los requisitos exigidos tanto por el Estatuto del Servicio Electoral Profesional vigente hasta que concluya el proceso electoral 2009, como por el Programa General del Servicio Electoral Profesional dos mil ocho-dos mil nueve para Órganos Desconcentrados y sus adecuaciones, por lo que ordenó su remisión al Consejo General para que, de resultar procedente, realice las designaciones correspondientes.
- IX. Que en virtud de lo señalado en el Considerando anterior, este Consejo General aprueba las propuestas de sustitución de los Vocales de Capacitación de las Juntas Municipales Electorales números 95 de Tepetlixpa y 113 de Villa del Carbón, Estado de México, que le presenta la Junta General, procediendo a realizar las designaciones correspondientes.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Consejo General aprueba la propuesta de sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal Electoral número 95, de Tepetlixpa, Estado de México, y designa al Vocal sustituto, en los siguientes términos:

JUNTA MUNICIPAL	CARGO	CIUDADANO QUE RENUNCIA	VOCAL SUSTITUTO QUE SE DESIGNA
95 Tepetlixpa	Vocal de Capacitación	Noemí Hernández Dueñas	Jaime García Ávila

SEGUNDO.- El Consejo General aprueba la propuesta de sustitución del Vocal de Capacitación de la Junta Municipal Electoral número 113, de Villa del Carbón, Estado de México, y designa al Vocal sustituto, en los siguientes términos:

JUNTA MUNICIPAL	CARGO	CIUDADANO QUE RENUNCIA	VOCAL SUSTITUTO QUE SE DESIGNA
113 Villa del Carbón	Vocal de Capacitación	Eustacio Miranda Viguera	África Yesenia Martínez Farías

TERCERO.- El Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán el nombramiento correspondiente.

CUARTO.- Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto de la Dirección del Servicio Electoral Profesional, notifique las designaciones motivo del presente Acuerdo, a los ciudadanos mencionados en los Puntos de Acuerdo Primero y Segundo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el Presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

**“TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN”
ATENTAMENTE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RUBRICA).**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N°. CG/33/2009

Designación de Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, de Consejos Distritales y Municipales, con motivo de la renuncia de diversos Consejeros Electorales nombrados por el Consejo General mediante Acuerdos números CG/11/2009 y CG/17/2009.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78 primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 95 fracciones VI y VII, del Código Electoral del Estado de México, son atribuciones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México designar a los Consejeros Distritales y Municipales de entre las propuestas de al menos el doble que al efecto realice la Junta General, destacándose que por cada Consejero habrá un suplente; así como acordar lo conducente para la integración, instalación, funcionamiento y suspensión de actividades de los órganos desconcentrados del Instituto.
- III. Que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 99 fracción VI, del Código Electoral del Estado de México, es atribución de la Junta General proponer al Consejo General, candidatos a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales.
- IV. Que atento a lo previsto por los artículos 116 párrafo tercero y 124 párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, de producirse la ausencia definitiva o, en su caso, de incurrir el Consejero Propietario en dos inasistencias de maneras consecutiva sin causa justificada, el suplente será llamado para asumir el cargo del Consejero Electoral Propietario hasta el término del proceso electoral; al efecto, será citado para que concurra a la siguiente sesión del Consejo Distrital o Municipal de que se trate a rendir la protesta de ley.
- V. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, designó mediante Acuerdos números CG/11/2009 (CG/onc/dos mil nueve) y CG/17/2009 (CG/diecisiete/dos mil nueve), a los Consejeros Electorales de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales respectivamente, para el proceso electoral 2009.
- VI. Que los ciudadanos que a continuación se enlistan, quienes habían sido designados como Consejeros Electorales Propietarios de los Consejos Distritales y Municipales de las fórmulas que enseguida se señalan, presentaron renuncia al cargo en las fechas que de igual manera se indican:

DISTRITO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO PROPIETARIO QUE RENUNCIA	CARGO
XXII	ECATEPEC	SIN FECHA	6 DE FEBRERO DE 2009	ORÍZ RÍOS IGNACIO	Consejero Propietario 4
XL	IXTAPALUCA	11 DE FEBRERO DE 2009	11 DE FEBRERO DE 2009	AVILES GONZÁLEZ ELIZABETH GUADALUPE	Consejero Propietario 5
XLIII	CUAUTILÁN IZCALLI	16 DE FEBRERO DE 2009	24 DE FEBRERO DE 2009	CISNEROS MÁRQUEZ MARÍA ISABEL	Consejero Propietario 4
XIV	JILOTEPEC	23 DE FEBRERO DE 2009	25 DE FEBRERO DE 2009	CAMARGO HERNÁNDEZ EMILIO ALBERTO	Consejero Propietario 4
XXV	NEZAHUALCOYOTL	28 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	JUÁREZ TORRES MARTHA PATRICIA	Consejero Propietario 6
XXXV	METEPEC	1 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	SOLÍS SALAS IVAN JOSÉ	Consejero Propietario 6
MUNICIPIO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO PROPIETARIO QUE RENUNCIA	CARGO
8	AMATEPEC	17 DE FEBRERO DE 2009	18 DE FEBRERO DE 2009	RÍOS MACEDO GEORGINA	Consejero Propietario 6
47	JILOTZINGO	16 DE FEBRERO DE 2009	23 DE FEBRERO DE 2009	ROSAS GONZALEZ JUANA LORENA	Consejero Propietario 2
39	ISIDRO FABELA	16 DE FEBRERO DE 2009	23 DE FEBRERO DE 2009	ROSAS VARGAS MA. DEL REFUGIO EVELÍN	Consejero Propietario 5
88	TEMOAYA	17 DE FEBRERO DE 2009	17 DE FEBRERO DE 2009	REYES FLORES SIXTO	Consejero Propietario 3
3	ACULCO	21 DE FEBRERO DE 2009	21 DE FEBRERO DE 2009	CRUZ DÍAZ JOSÉ ISABEL	Consejero Propietario 2
91	TENANGO DEL VALLE	23 DE FEBRERO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	SANTANA GARCÍA CAROLINA	Consejero Propietario 1
16	AXAPUSCO	24 DE FEBRERO DE 2009	25 DE FEBRERO DE 2009	RÍOS TREJO MARISOL	Consejero Propietario 2
27	CHAPA DE MOTA	25 DE FEBRERO DE 2009	25 DE FEBRERO DE 2009	ALTAMIRANO CEDILLO ESTEBAN	Consejero Propietario 5
116	XONACATLAN	27 DE FEBRERO DE 2009	27 DE FEBRERO DE 2009	ALDAMA FERNÁNDEZ ELIUD	Consejero Propietario 3
123	LUVIANOS	13 DE FEBRERO DE 2009	13 DE FEBRERO DE 2009	JAIMES ALPÍZAR BENITO	Consejero Propietario 2
90	TENANGO DEL AIRE	21 DE FEBRERO DE 2009	21 DE FEBRERO DE 2009	RAMOS SÁNCHEZ ERNESTINA	Consejero Propietario 1
43	IXTLAHUACA	05 DE MARZO DE 2009	05 DE MARZO DE 2009	ENRIQUEZ NIETO FLOR GABINA	Consejero Propietario 3
19	CAPULHUAC	28 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	VEGA GONZÁLEZ EDUARDO	Consejero Propietario 4
61	NICOLAS ROMERO	05 DE MARZO DE 2009	6 DE MARZO DE 2009	QUINTANA OLMOS JAIME	Consejero Propietario 4
6	ALMOLOYA DEL RIO	26 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	DÍAZ GARCÍA LAURA	Consejero Propietario 3

VII. Que con motivo de las renunciaciones referidas en el Considerando que antecede, en estricto cumplimiento a lo que ordenan los artículos 116 párrafo tercero y 124 párrafo quinto, del Código Electoral del Estado de México, los respectivos Consejeros Electorales Suplentes, asumieron el cargo y tomaron protesta como Consejeros Electorales Propietarios en sesión de fecha nueve de marzo del año en curso, en cada uno de los Consejos Distritales y Municipales Electorales ya mencionados, ello, en los siguientes términos:

DISTRITO	CABECERA	NOMBRE DEL CONSEJERO PROPIETARIO QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUME COMO PROPIETARIO. (ARTICULO 116 DEL CEEM)
XXII	ECATEPEC	ORTIZ RÍOS IGNACIO	Consejero Propietario 4	RIVERA SÁNCHEZ JAIME
XL	IXTAPALUCA	AVILÉS GONZÁLEZ ELIZABETH GUADALUPE	Consejero Propietario 5	AGUILAR HERNÁNDEZ MYRIAM
XLIII	CUAUTILÁN IZACLLI	CISNEROS MARQUEZ MARÍA ISABEL	Consejero Propietario 4	ACUÑA PATIÑO JUAN MANUEL
XIV	JILOTEPEC	CAMARGO HERNÁNDEZ EMILIO ALBERTO	Consejero Propietario 4	CHIMAL HERNÁNDEZ ODILON
XXV	NEZAHUALCOYOTL	JUAREZ TORRES MARTHA PATRICIA	Consejero Propietario 6	VALDEZ VAZQUEZ OSCAR
XXXV	METEPEC	SOLIS SALAS IVAN JOSE	Consejero Propietario 6	GARCIA ORIHUELA MA DE LOS ANGELES
MUNICIPIO	CABECERA	NOMBRE DEL CONSEJERO PROPIETARIO QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUME COMO PROPIETARIO. (ARTICULO 124 DEL CEEM)
8	AMATEPEC	RÍOS MACEDO GEORGINA	Consejero Propietario 6	RODRÍGUEZ PLATA MANUEL ALFONSO
47	JILOTZINGO	ROSAS GONZÁLEZ JUANA LORENA	Consejero Propietario 2	GONZALEZ AGUILAR VIANNEY
39	ISIDRO FABELA	ROSAS VARGAS MA. DEL REFUGIO EVELÍN	Consejero Propietario 5	LUGO ROSAS MARTHA OLIVA
88	TEMOAYA	REYES FLORES SIXTO	Consejero Propietario 3	ESTRADA REYES FRANCISCO
3	ACULCO	CRUZ DÍAZ JOSÉ ISABEL	Consejero Propietario 2	MARTINEZ CRUZ SERGIO
91	TENANGO DEL VALLE	SANTANA GARCÍA CAROLINA	Consejero Propietario 1	VÁZQUEZ JUÁREZ ALMA DELIA
16	AXAPUSCO	RIOS TREJO MARISOL	Consejero Propietario 2	SANCHEZ TREJO JOSE ANTONIO
27	CHAPA DE MOTA	ALTAMIRANO CEDILLO ESTEBAN	Consejero Propietario 5	OBISPO RUIZ MARTHA LORENA
116	XONACATLAN	ALDAMA FERNANDEZ ELIUD	Consejero Propietario 3	COAHUILA GONZALEZ ARIANA
123	LUVIANOS	JAIMES ALPIZAR BENITO	Consejero Propietario 2	GOROSTIETA NIETO GRACIELA
90	TENANGO DEL AIRE	RAMOS SANCHEZ ERNESTINA	Consejero Propietario 1	GALICIA MALDONADO MARIA DEL ROCIO
43	IXTLAHUACA	ENRIQUEZ NIETO FLOR GABINA	Consejero Propietario 3	DOMINGUEZ HERNANDEZ ALFONSO
19	CAPULHUAC	VEGA GONZALEZ EDUARDO	Consejero Propietario 4	MARTINEZ ROSALES RÓDOLFO
61	NICOLAS ROMERO	QUINTANA OLMOS JAIME	Consejero Propietario 4	CHAIRES MORENO RAMIRO
6	ALMOLOYA DEL RIO	DIAZ GARCIA LAURA	Consejero Propietario 3	NERI GONZALEZ MARCELINO

VIII. Que asimismo, los ciudadanos que a continuación se mencionan, quienes habían sido nombrados como Consejeros Electorales Suplentes, de los Consejos Distritales y Municipales de las fórmulas que en seguida se señalan, presentaron renuncia al cargo en las fechas que también se indican:

DISTRITO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
XXIV	NEZAHUALCOYOTL	02 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	GARCIA GARCIA LINDA ALICIA	Consejero Suplente 2
XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	25 DE FEBRERO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	YAÑEZ ZAZUETA GERARDO	Consejero Suplente 2
X	VALLE DE BRAVO	02 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	HERNANDEZ HERNÁNDEZ JOSE LUIS	Consejero Suplente 5
XII	EL ORO	10 DE FEBRERO DE 2009	4 DE MARZO DE 2009	RUIZ LÓPEZ CAROLINA	Consejero Suplente 3
MUNICIPIO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA EN QUE SE RECIBIÓ LA RENUNCIA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	21 DE FEBRERO DE 2009	21 DE FEBRERO DE 2009	AREVALO ARREDONDO ROSA ELBA	Consejero Suplente 5
52	LERMA	22 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	GONZALEZ REYES J. CARMEN	Consejero Suplente 4
48	JQUIPILCO	02 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	BECERRIL SANCHEZ ADRIANA	Consejero Suplente 6
37	HUEYOXTLA	02 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	CONTRERAS PEREZ SUSANA	Consejero Suplente 6
79	SANTO TOMÁS	02 DE MARZO DE 2009	07 DE MARZO DE 2009	ZARZA ORTEGA FAVIOLA	Consejero Suplente 6
23	COYOTEPEC	02 DE MARZO DE 2009	19 DE MARZO DE 2009	RAMÍREZ GARCÍA HÉCTOR	Consejero Suplente 6
101	TEZOYUCA	27 DE FEBRERO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	RAMOS HERNANDEZ ALMA YURIQUI	Consejero Suplente 2
86	TEMASCALCINGO	25 DE FEBRERO DE 2009	27 DE FEBRERO DE 2009	VALDES CHAVEZ ANGELICA MA DE JESUS	Consejero Suplente 2
85	TEMASCALAPA	01 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	JUAREZ FERNANDEZ SILVIA ROSA	Consejero Suplente 3
122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	02 DE MARZO DE 2009	04 DE MARZO DE 2009	FLORES GARCIA ERNESTO	Consejero Suplente 3
124	SAN JOSE DEL RINCON	02 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	CABALLERO BLANCAS ADRIANA	Consejero Suplente 5
7	AMANALCO	01 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	PIÑON LANDIN PEDRO	Consejero Suplente 2
94	TEPETLAXTOC	18 DE FEBRERO DE 2009	20 DE FEBRERO DE 2009	ALMERAYA BLANCAS ARMANDO	Consejero Suplente 6
110	TULTITLAN	3 DE MARZO DE 2009	04 DE MARZO DE 2009	RIVERA RIVERA JANETTE	Consejero Suplente 5
120	ZUMPAHUACAN	03 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	DIAZ SALDAÑA GUEDELIA ROSARIO	Consejero Suplente 4
55	METEPEC	23 DE FEBRERO 2009	05 DE MARZO DE 2009	CUAPIO ESTRADA RENATTA ROSARIO	Consejero Suplente 4
101	TEZOYUCA	04 DE MARZO DE 2009	04 DE MARZO DE 2009	FLORES GONZALEZ ALFREDO JOAQUIN	Consejero Suplente 6

IX. Que diversos Consejeros Electores, Propietarios y Suplentes de la misma fórmula, cuyos nombres y números a continuación se señalan, de los Consejos Municipales que se citan, presentaron renuncia al cargo en las fechas que se precisan, según lo siguiente:

MUNICIPIO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RECIBIDO	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO
13	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	18 DE FEBRERO DE 2009	18 DE FEBRERO DE 2009	HERNÁNDEZ SEGURA RODRIGO	Consejero Propietario 1
		28 DE FEBRERO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	MARTÍNEZ FARIAS ÁFRICA YESENIA	Consejero Suplente 1

108	TONATICO	25 DE FEBRERO DE 2009	26 DE FEBRERO DE 2009	MARTÍNEZ DELGADO EDMUNDO JOSÉ	Consejero Propietario I
		01 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	MORALES ORTIZ OCIEL LEOBARDO	Consejero Suplente I
76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	25 DE FEBRERO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	SOLÍS MARTÍNEZ MARÍA AZUCENA	Consejero Propietario 6
		03 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	GARCÍA QUESADA HONORIA	Consejero Suplente 6

- X. Que con motivo de los casos referidos en el Considerando VII, en que Consejeros Suplentes asumieron el cargo de Consejeros Propietarios, y en consecuencia quedaron vacantes los cargos de Consejeros Suplentes, así como en razón de las renunciaciones mencionadas en los Considerandos VIII y IX, el Director de Organización presentó a la Junta General, en sesiones extraordinarias celebradas los días veintiuno y veinticinco de marzo del año dos mil nueve, las propuestas A y B, para ocupar los cargos de Consejeros Electorales Distritales y Municipales, Propietarios y Suplentes, que quedaron vacantes y que se integran con ciudadanos que se encuentran inscritos en las Listas Definitivas de Candidatos a Consejeros Electorales de los Consejos Distritales 2009 y en las Listas Definitivas de Candidatos a Consejeros Electorales de los Consejos Municipales 2009, previamente conocidas por la propia Junta General, en sesiones ordinarias celebradas los días dieciocho de diciembre del año dos mil ocho y diez de febrero del año dos mil nueve, respectivamente. Las referidas propuestas A y B, fueron aprobadas por la Junta General mediante Acuerdos números JG/21/2009 (JG/veintiuno/dos mil nueve) y JG/23/2009 (JG/veintitrés/dos mil nueve), y remitidas al Órgano Superior de Dirección para realizar las designaciones correspondientes.
- XI. Que en razón de lo anterior y toda vez que el artículo 95 fracción VI del Código Electoral del Estado de México ordena categóricamente que, por cada Consejero Propietario habrá un suplente, resulta necesario designar nuevos Consejeros Propietarios y/o Suplentes en las referidas fórmulas de los Consejos Distritales y Municipales ya señalados. En tal virtud este Consejo General aprueba la propuesta "A" de la Junta General, de candidatos a Consejeros Electorales Propietarios y Suplentes, en razón de que los ciudadanos que en ella se enlistan, cumplen con los requisitos previstos por los artículos 114 y 123, en relación con el 88, del Código Electoral del Estado de México y en consecuencia es procedente realizar su designación correspondiente.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General designa como Consejeros Electorales, Propietarios y Suplentes, de los Consejos Distritales y Municipales señalados en los Considerandos VII, VIII y IX del presente Acuerdo, a los ciudadanos que se enlistan en el documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** El Consejero Presidente del Consejo General y el Secretario Ejecutivo General del Instituto Electoral del Estado de México, expedirán los nombramientos a los Consejeros Electorales designados en el Punto Primero de este Acuerdo.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo y su anexo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que, por conducto de la Dirección de Organización, notifique a los ciudadanos designados, lo aprobado por este Acuerdo.
- TERCERO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL
LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL
ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RUBRICA).



Dirección de Organización

27 DE MARZO DE 2009.

PROPUESTA "A" CONSEJEROS DESIGNADOS CON MOTIVO DE LAS RENUNCIAS DE LOS CONSEJEROS PROPIETARIOS O SUPLENTE DESIGNADOS CON ANTERIORIDAD.

I. CON MOTIVO DE RENUNCIA DE CONSEJEROS PROPIETARIOS.

CONC	DISTRITO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RECIBIDA	NOMBRE DEL CONSEJERO PROPIETARIO QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUME COMO PROPIETARIO. (ARTICULO 116 DEL CEEM)	FECHA DE TOMA DE PROTESTA COMO PROPIETARIO	CARGO	NOMBRE DEL NUEVO CONSEJERO SUPLENTE	CARGO	FOLIO
1	XXII	ECATEPEC	SIN FECHA	6 DE FEBRERO	ORTIZ RIOS IGNACIO	CP4	RIVERA SANCHEZ JAIME	09 DE MARZO 2009	CP 4	CRUZ HERNANDEZ MARIA DEL PILAR	CS 4	L32-M034-6256
2	XL	IXTAPALUCA	11 DE FEBRERO DE 2009	11 DE FEBRERO DE 2009	AVILES GONZALEZ EUTABE IH GUADALUPE	CP5	AGUILAR HERNANDEZ MYRIAM	09 DE MARZO 2009	CP 3	LEDEZMA JUAREZ MARIA LUCIA	CS 5	L40-M040-5691
3	XLII	CUAUTITLAN IZCALLI	16 DE FEBRERO DE 2009	24 DE FEBRERO DE 2009	CISNEROS MARQUEZ MARIA ISABEL	CP4	ACUNA PATINO JUAN MANUEL	09 DE MARZO 2009	CP 4	HENEZ HERNANDEZ BERKA NIEVES	CS 4	D43-M025-9690
4	XIV	JILOTEPEC	23 DE FEBRERO DE 2009	25 DE FEBRERO DE 2009	CAMARGO HERNANDEZ EMILIO ALBERTO	CP4	CHIMAL HERNANDEZ ODILON	09 DE MARZO 2009	CP 4	MALDONADO LOVERA JEAN CARLOS	CS 4	L14-M046-7980
5	XXV	NEZAHUALCOYOTL	28 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	JUAREZ TORRES MARTHA PATRICIA	CP6	VALDEZ VAZQUEZ OSCAR	09 DE MARZO 2009	CP6	BERNAL MARIA LUCIA	CS6	D25-M060-1326
6	XXXV	METEPEC	1 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	SOLIS SALAS IVAN JOSE	CP6	GARCIA ORIHUELA MA DE LOS ANGELES	09 DE MARZO 2009	CP6	ARZOBIDE ROSA ERASMA JOSEFINA	CS6	D35-M055-1858

CONC	MUNICIPIO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RECIBIDA	NOMBRE DEL CONSEJERO PROPIETARIO QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE ASUME COMO PROPIETARIO. (ARTICULO 124 DEL CEEM)	FECHA DE TOMA DE PROTESTA COMO PROPIETARIO	CARGO	NOMBRE DEL NUEVO CONSEJERO SUPLENTE	CARGO	FOLIO
1	8	AMATEPEC	17 DE FEBRERO DE 2009	18 DE FEBRERO DE 2009	RIOS MACEDO GEORGINA	CP 6	RODRIGUEZ PLATA MANUEL ALFONSO	09 DE MARZO 2009	CP 6	FLORES SANCHEZ MARIA	CS 6	D09-M008-8248
2	47	JILOZINGO	16 DE FEBRERO DE 2009	23 DE FEBRERO DE 2009	ROSAS GONZALEZ JUANA LORENA	CP 2	GONZALEZ AGUILAR VIANNY	09 DE MARZO 2009	CP 2	YLAZARCA GUERRAS MIGUEL	CS 2	D44-M047-6280
3	39	ISIDRO PABELA	16 DE FEBRERO DE 2009	23 DE FEBRERO DE 2009	ROSAS VARGAS MA DEL REFUGIO EVELIN	CP 5	LUGO ROSAS MARTHA OLIVA	09 DE MARZO 2009	CP 5	RODRIGUEZ SALINAS HECTOR	CS 5	D44-M039-0441
4	88	TEMOCAYA	17 DE FEBRERO DE 2009	17 DE FEBRERO DE 2009	REYES FLORES SIXTO	CP 3	ESTRADA REYES FRANCISCO	09 DE MARZO 2009	CP 3	MOJAS MONTES DE OCA BLAS	CS 3	D03-M088-7901
5	3	ACULCO	21 DE FEBRERO DE 2009	21 DE FEBRERO DE 2009	CRUZ DIAZ JOSE ISABEL	CP 2	MARTINEZ CRUZ SERGIO	09 DE MARZO 2009	CP 2	ESCAMILLA RAMIREZ JOSE LUIS	CS 2	D13-M003-4676
6	91	TENANGO DEL VALLE	23 DE FEBRERO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	SANTANA GARCIA CAROLINA	CP 1	VÁZQUEZ JUAREZ ALMA DELIA	09 DE MARZO 2009	CP 1	GONZALEZ HERRANDEZ GABRIEL	CS 1	D05-M091-3127
7	16	AXAPUSCO	24 DE FEBRERO DE 2009	25 DE FEBRERO DE 2009	RIOS TREJO MARIOL	CP 2	SANCHEZ TREJO JOSE ANTONIO	09 DE MARZO 2009	CP 2	CARMONA VALENZUELA BERTRANDO	CS 2	D39-M016-1613
8	27	CHAPA DE MOTA	25 DE FEBRERO DE 2009	25 DE FEBRERO DE 2009	ALTAMIRANO CEDILLO ESTEBAN	CP 5	OBISPO RUIZ MARTHA LORENA	09 DE MARZO 2009	CP 5	SANCHEZ ESPINOSA VICENTE	CS 5	D14-M027-2911
9	116	XONACATLAN	27 DE FEBRERO DE 2009	27 DE FEBRERO DE 2009	ALDAMA FERNANDEZ ELIUD	CP3	COAHUILA GONZALEZ ARIANA	09 DE MARZO 2009	CP3	HERRANDEZ PERA IVAN JOSE	CS3	D03-M116-4661
10	123	LUVIANOS	13 DE FEBRERO DE 2009	13 DE FEBRERO DE 2009	JAIMES ALPIZAR BENITO	CP2	GOROSTIETA NIETO GRACIELA	09 DE MARZO 2009	CP2	HENEZ CRUZ ROBERTO	CS2	D09-M123-4132
11	90	TENANGO DEL AIRE	21 DE FEBRERO DE 2009	21 DE FEBRERO DE 2009	RAMOS SANCHEZ ERNESTINA	CP1	GALICIA MALDONADO MARIAH DEL ROCIO	09 DE MARZO 2009	CP1	MOLINA VALENCIA ARA ESTHER GUADALUPE	CS1	D27-M090-2828
12	43	IXTLAHUACA	05 DE MARZO DE 2009	06 DE MARZO DE 2009	ENRIQUEZ NIELO FLOR GABINA	CP3	DOMINGUEZ HERNANDEZ ALFONSO	09 DE MARZO 2009	CP3	LOPEZ MENDOZA ADAN	CS3	D15-M043-6303
13	19	CAPULHUAC	28 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	VEGA GONZÁLEZ EDUARDO	CP4	MARTINEZ ROSALES RODOLFO	09 DE MARZO 2009	CP4	MARTINEZ ROSALES RODOLFO	CS4	D06-M019-2465
14	61	NICOLÁS ROMERO	05 DE MARZO DE 2009	8 DE MARZO DE 2009	QUINTANA OLMOS JAIME	CP4	CHAIRES MORENO RAMIRO	09 DE MARZO 2009	CP4	DE CASTELAN PERNA ZARINA	CS4	L44-M061-2247
15	6	ALMOLOYA DEL RIO	26 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	DÍAZ GARCÍA LAURA	CP3	NERI GONZALEZ MARCELINO	09 DE MARZO 2009	CP3	FRANCO GARCIA TEAS MAYOL	CS3	D05-M006-8068

II. CON MOTIVO DE RENUNCIA DE CONSEJEROS SUPLENTE.

CONC	DISTRITO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RECIBIDA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL NUEVO CONSEJERO SUPLENTE	CARGO	FOLIO
1	XXIV	NEZAHUALCOYOTL	02 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	GARCÍA GARCÍA LINDA AUCIA	CS2	ROMÁN AGUILAR MARTINIANO	CS2	D24-M060-1601
2	XVI	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	25 DE FEBRERO DE 2009	25 DE MARZO DE 2009	YÁNEZ ZAZUETA GERARDO	CS2	CASARENA JUAREZ ALBANDRO	CS2	D16-M013-1960
3	X	VALLE DE BRAVO	02 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	HERNANDEZ HERNANDEZ JOSE LUIS	CS5	PUEBLA JARAMILLO ROBERTO	CS5	D10-M111-0117

CONC	MUNICIPIO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RECIBIDA	NOMBRE DEL CONSEJERO SUPLENTE QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL NUEVO CONSEJERO SUPLENTE	CARGO	FOLIO
4	XII	EL ORO	10 DE FEBRERO DE 2009	4 DE MARZO DE 2009	RUIZ LÓPEZ CAROLINA	CS3	SÁNCHEZ MARTÍNEZ VERÓNICA	CS3	D12-M065-8435
1	13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	21 DE FEBRERO DE 2009	21 DE FEBRERO DE 2009	AREVALO ARREDONDO ROSA ELBA	CS5	DELCADO LEGUONA SANDRA FABIOLA	CS5	D16-M013-2662
2	52	LERMA	22 DE FEBRERO DE 2009	28 DE FEBRERO DE 2009	GONZÁLEZ REYES J. CARMEN	CS4	GONZÁLEZ PIQUER RAQUEL	CS4	D04-M052-8253
3	48	JQUIPILCO	02 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	BECERRIL SÁNCHEZ ADRIANA	CS6	SOTO HERNÁNDEZ DANIEL	CS6	D03-M048-1423
4	37	HUEYFOXTLA	02 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	CONTRERAS PÉREZ SUSANA	CS6	VELLECA YARGAS ARMINIO	CS6	D20-M037-7470
5	79	SANTO TOMÁS	02 DE MARZO DE 2009	07 DE MARZO DE 2009	ZARZA ORTEGA FAVIOLA	CS6	DE PAZ GUEVARA HANCI	CS6	D11-M079-9228
6	23	COYOTEPEC	02 DE MARZO DE 2009	19 DE MARZO DE 2009	RAMÍREZ GARCÍA HÉCTOR	CS6	GARCÍA REYES MARÍA DEL PILAR	CS6	D36-M023-2638
7	101	TEZOYUCA	27 DE FEBRERO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	RAMOS HERNÁNDEZ ALMA YURIQUI	CS2	RODRÍGUEZ ROMERO JESSALIE	CS2	D23-M101-9394
8	86	TEMASCALCINGO	25 DE FEBRERO DE 2009	27 DE FEBRERO DE 2009	VALDES CHÁVEZ ANGÉLICA MA DE JESUS	CS2	GONZÁLEZ VALENZUELA ESTHERA	CS2	D13-M086-8043
9	85	TEMASCALAPA	01 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	JUÁREZ FERNANDEZ SILVIA ROSA	CS3	ELGUERA CALICIA ROSARIO	CS3	D39-M085-0829
10	122	VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD	02 DE MARZO DE 2009	04 DE MARZO DE 2009	FLORES GARCÍA ERNESTO	CS3	CHÁVEZ ESTRADA DEYI MIRAM	CS3	D27-M122-4327
11	124	SAN JOSÉ DEL RINCÓN	02 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	CABALLERO BLANCAS ADRIANA	CS5	VEGAZO GONZÁLEZ ARMANDO	CS5	D12-M124-6612
12	7	AMANALCO	01 DE MARZO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	PIÑÓN LANDIN PEDRO	CS2	DÍAZ SALAZAR VERÓNICA	CS2	D10-M007-7024
13	94	TEPETLAXOCTOC	18 DE FEBRERO DE 2009	20 DE FEBRERO DE 2009	ALMERAYA BLANCAS ARMANDO	CS6	SÁNCHEZ DELGADO LAURA INES	CS6	D23-M094-0045
14	110	TULTITLÁN	3 DE MARZO DE 2009	04 DE MARZO DE 2009	RIVERA RIVERA JANETTE	CS5	MENDOZA MONSIEU MARCO ANTONIO	CS5	D38-M110-8846
15	120	ZUMPAHUACÁN	03 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	DÍAZ SALDAÑA GUDIELIA ROSARIO	CS4	MAYORCA QUEZADA ALEJANDRO	CS4	D07-M120-3089
16	55	METEPEC	23 DE FEBRERO 2009	05 DE MARZO DE 2009	CUAPIO ESTRADA RENATTA ROSARIO	CS4	MORANDO FONSECA SILVIA	CS4	D35-M055-3057
17	101	TEZOYUCA	04 DE MARZO DE 2009	04 DE MARZO DE 2009	FLORES GONZÁLEZ ALFREDO JOAQUIN	CS6	LUGO RAMOS ERNESTO CANDIDO	CS6	D23-M101-8628

III. CON MOTIVO DE RENUNCIAS DE CONSEJEROS PROPIETARIOS Y SUPLENTE DE LA MISMA FORMULA.

CONSEC	MUNICIPIO	CABECERA	FECHA DE RENUNCIA	FECHA DE RECIBIDO	NOMBRE DEL CONSEJERO QUE RENUNCIA	CARGO	NOMBRE DEL NUEVO CONSEJERO	CARGO	FOLIO
1	13	ATIZAPÁN DE ZARAGOZA	18 DE FEBRERO DE 2009	18 DE FEBRERO DE 2009	HERNÁNDEZ SEGURA RODRIGO	CP I	REYES CERECEDO PATRICIA	CP I	D16-M013-4379
			28 DE FEBRERO DE 2009	02 DE MARZO DE 2009	MARTÍNEZ FARIAS ÁFRICA YESENIA	CS I	RAMÍREZ SÁNCHEZ ELVIA	CS I	D16-M013-3548
2	108	TONATICO	25 DE FEBRERO DE 2009	26 DE FEBRERO DE 2009	MARTÍNEZ DELGADO EDMUNDO JOSÉ	CP I	GUADARRAMA RIVERA OMAR	CP I	D34-M108-0952
			1 DE MARZO DE 2009	2 DE MARZO DE 2009	MORALES ORTIZ OCIEL LEOBARDO	CS I	ARISTA VÁZQUEZ JULIA FLORIBERTA	CS I	D34-M108-2190
3	76	SAN MARTÍN DE LAS PIRÁMIDES	25 DE FEBRERO DE 2009	10 DE MARZO DE 2009	SOLIS MARTÍNEZ MARÍA AZUCENA	CP 6	GARCÍA HERNÁNDEZ NOEMI	CP 6	D39-M076-0698
			03 DE MARZO DE 2009	03 DE MARZO DE 2009	GARCÍA QUESADA HONORIA	CS 6	MALDONADO PAZARÁN BERNARDINO	CS 6	D39-M076-1271

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N°. CG/34/2009

Traspaso de Recursos para la Realización de Monitoreos Electrónicos e Impresos así como Monitoreos Aleatorios durante el Proceso Electoral 2009.

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11 primer párrafo, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo establece que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 80, establece que el patrimonio del Instituto se integra con los bienes muebles e inmuebles que se destinen al cumplimiento de su objeto y las partidas que anualmente se le señalen en el Presupuesto de Egresos del Estado de México.
- III. Que el Código Comicial de la Entidad, en el artículo 85, determina que el Consejo General del Instituto es el Órgano Superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad guíen todas las actividades del Instituto.
- IV. Que el ordenamiento legal en cita, en el artículo 95 fracción XXVI, establece como atribución del Consejo General, aprobar el anteproyecto de presupuesto de egresos del Instituto, a propuesta del Consejero Presidente.
- V. Que el artículo 96, fracción V del Código Electoral de la Entidad, contempla como atribución del Presidente del Consejo General, someter oportunamente a la consideración del titular del Poder Ejecutivo el proyecto del presupuesto del Instituto, una vez aprobado por el Consejo General.
- VI. Que el artículo 102, fracciones V, XII, XIII y XXXVI del Código Electoral del Estado de México, establece como atribuciones del Secretario Ejecutivo General, someter al conocimiento y, en su caso, a la aprobación del Consejo General los asuntos de su competencia; ejercer las partidas presupuestales aprobadas por el Consejo General; proveer a los órganos del Instituto de los elementos necesarios para el cumplimiento de sus funciones; así como las demás que le confiere el Código, el Consejo General o su Presidente.
- VII. Que en el artículo 109, en sus fracciones I, IV y VI del Código Electoral Local, se encuentran señaladas, como atribuciones de la Dirección de Administración, aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del instituto; establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control del presupuesto; y atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto.
- VIII. Que la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 4, inciso c), atribuye al Consejo General, en materia de recursos financieros, autorizar traspasos presupuestarios externos de los recursos presupuestarios autorizados no ejercidos a programas del Instituto
- IX. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión ordinaria del día catorce de agosto del año dos mil ocho, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Código Electoral del Estado de México aprobó, mediante Acuerdo CG/26/2008 (CG/veintiséis/dos mil ocho), el Anteproyecto de Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve.
- X. Que una vez aprobado por el Consejo General, el Anteproyecto del Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve, fue remitido por el Consejero Presidente del Consejo General, en ejercicio de la atribución que le confiere el Código Electoral del Estado de México en su artículo 96 fracción V, al Titular del Poder Ejecutivo de la Entidad, para que fuera incorporado al Proyecto de Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el ejercicio fiscal del año dos mil nueve que remitiría, en su oportunidad, a la Legislatura Local para su aprobación.
- XI. Que la H. LVI Legislatura del Estado, mediante Decreto número 234, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil nueve, Decreto que en el artículo 20 asigna al Instituto Electoral del Estado de México, la cantidad de \$1,152,482,267.00 (Mil ciento cincuenta y dos millones, cuatrocientos ochenta y dos mil doscientos sesenta y siete pesos 00/100 M.N.).

- XII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día dieciséis de junio del año dos mil ocho, expidió el Acuerdo número CG/19/2008 (CG/diecinueve/dos mil ocho), denominado "Adecuación al Presupuesto del Instituto Electoral del Estado de México, para el Ejercicio Fiscal del año dos mil ocho", por el que a través de su Punto Segundo, aprobó la creación de una cuenta denominada "Fondo Especial para el Proceso Electoral 2009", por la cantidad de \$309,326,000.39 (trescientos nueve millones trescientos veintiséis mil pesos 39/100 M.N.), que se integró en el transcurso del año dos mil ocho, con las transferencias autorizadas que realizó el Gobierno de Estado de México al Instituto, para ser ejercida únicamente en las actividades del Proceso Electoral 2009, por el que se elegirán diputados a la Legislatura Local y miembros de los Ayuntamientos del Estado.
- XIII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria del día treinta de enero del año dos mil nueve, emitió el Acuerdo número CG/07/2009 (CG/siete/dos mil nueve) por el que aprobó la "Adecuación al Presupuesto de Egresos del Instituto Electoral del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año dos mil nueve", por la cantidad de \$1,558,973,217.51 (Mil quinientos cincuenta y ocho millones novecientos setenta y tres mil doscientos diecisiete pesos 51/100 M.N.)

En dicho Acuerdo, se ordenó que a la cantidad autorizada por la Legislatura Local, debe sumarse la cantidad de \$309,326,000.39 (trescientos nueve millones, trescientos veintiséis mil pesos 39/100 M.N.), de la cuenta "Fondo Especial para el Proceso Electoral 2009", referida en el Considerando anterior, así como la cantidad de \$4,466,608.57 (cuatro millones cuatrocientos sesenta y seis mil seiscientos ocho pesos 57/100 M.N.), por concepto de rendimientos financieros generados por la inversión de dicho fondo, con corte al treinta y uno de diciembre del año dos mil ocho.

Asimismo, se determinó sumar el remanente del presupuesto de este Instituto del año dos mil ocho, que asciende a la cantidad de \$56,620,426.93 (cincuenta y seis millones seiscientos veinte mil cuatrocientos veintiséis pesos 93/100 M.N.), con base en el Transitorio Sexto del Decreto número 234 de la H. LVI Legislatura Local publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno", el día dieciocho de diciembre del año dos mil ocho, por el que aprobó el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2009.

- XIV. Que la Secretaria Ejecutiva General, pone a consideración de este Consejo General, el traspaso de recursos de diversas partidas presupuestales del año dos mil nueve, mismas que a continuación se desglosan: de la partida 3402 "Fletes y maniobras" línea programática 5.3.14, la cantidad de \$775,200.00 (Setecientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.); de la partida 3506 "Mantenimiento de vehículos terrestres", línea programática 5.3.2, la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.); de la partida 3412 "Otros servicios comerciales", línea programática 5.4.10 la cantidad de \$349,000.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.); de la partida 3404 "Seguros y Fianzas", línea programática 5.3.2 la cantidad de \$1,345,800.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.); de la partida 3407 "Otros impuestos y derechos", línea programática 5.3.2 la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y de la partida 3602 "Impresión y elaboración de publicaciones oficiales", línea programática 5.3.10 la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a las partidas 3301 "Asesorías y Convenios", línea programática 4.7.5 por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100 M.N.) y a la partida 5203 "Equipo de foto, cine y grabación", línea programática 11.8.1 por la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100M.N.); lo anterior con la finalidad de llevar a cabo los monitoreos electrónicos e impresos así como el monitoreo aleatorio durante el proceso electoral 2009.
- XV. Que el Consejo General, después de analizar la propuesta de traspasos puesta a su consideración y de tomar en cuenta que el Instituto Electoral del Estado de México, ha tenido ahorros derivados de las medidas de disciplina presupuestal en la optimización y uso racional de los recursos financieros y materiales, aprueba efectuar los traspasos de las partidas presupuestales puntualizadas en el Considerando anterior, por los motivos precisados en el mismo.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.-

El Consejo General del Instituto, aprueba traspasar, de la partida 3402 "Fletes y maniobras" línea programática 5.3.14, la cantidad de \$775,200.00 (Setecientos setenta y cinco mil doscientos pesos 00/100 M.N.), de la partida 3506 "Mantenimiento de vehículos terrestres", línea programática 5.3.2, la cantidad de \$350,000.00 (Trescientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 3412 "Otros servicios comerciales", línea programática 5.4.10 la cantidad de \$349,000.00 (Trescientos cuarenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), de la partida 3404 "Seguros y Fianzas", línea programática 5.3.2 la cantidad de \$1,345,800.00 (Un millón trescientos cuarenta y cinco mil ochocientos pesos 00/100 M.N.), de la partida 3407 "Otros impuestos y derechos", línea programática 5.3.2 la cantidad de \$150,000.00 (Ciento cincuenta mil pesos 00/100 M.N.), y de la partida 3602 "Impresión y elaboración de publicaciones oficiales", línea programática 5.3.10 la cantidad de \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M.N.), a las partidas 3301 "Asesorías y Convenios", línea programática 4.7.5 por la cantidad de \$3,000,000.00 (Tres millones de pesos 00/100

M.N.) y a la partida 5203 "Equipo de foto, cine y grabación", línea programática 11.8.1 por la cantidad de \$270,000.00 (Doscientos setenta mil pesos 00/100M.N.), con la finalidad de llevar a cabo los monitoreos electrónicos e impresos así como el monitoreo aleatorio durante el proceso electoral 2009.

SEGUNDO.- La Secretaría Ejecutiva General proveerá lo necesario para el cumplimiento del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación en el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

"TU HACES LA MEJOR ELECCION" A T E N T A M E N T E CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RUBRICA).**

SECRETARIO EJECUTIVO GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/35/2009

Aprobación del Diseño del Material Electoral para el Proceso Electoral 2009.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 81 fracciones IV y V establece, entre otros, como fines del Instituto, Garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; y, velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 85, prevé que el Consejo General del Instituto es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como velar porque los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del instituto.
- IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 131, dispone que los Presidentes de los Consejos Distritales y de los Consejos Municipales se coordinarán con los funcionarios de las Mesas Directivas de las casillas de su demarcación territorial, y les proporcionarán la documentación y útiles necesarios para el desempeño de las atribuciones que les confiere dicho Código.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 191, ordena que a más tardar diez días antes de la jornada electoral deberán estar en poder de los Consejos Municipales o Distritales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Mesas Directivas de Casilla.
- VI. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 192 fracciones IV, V y VI, señala que los Consejos Municipales o Distritales, según corresponda, entregarán a cada presidente de casilla, dentro de los cinco días previos al anterior de la jornada electoral, las urnas para recibir la votación correspondiente a cada elección, que serán de un material transparente y de preferencia plegables o armables; las formas aprobadas, útiles de escritorio, tinta indeleble y demás elementos necesarios; y mamparas que garanticen el secreto del voto.

Asimismo, dicho artículo en su último párrafo, establece que a los presidentes de las Mesas Directivas de las casillas especiales les serán entregados los materiales mencionados.

- VII. Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.43 fracción XII, confiere a la Comisión de Organización y Capacitación, la atribución de conocer, analizar, discutir y aprobar las características de los materiales electorales elaborados por la Dirección de Organización, para la aprobación definitiva del Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo General.
- VIII. Que la Comisión de Organización y Capacitación, en sesión extraordinaria celebrada el día veinticuatro de marzo del año en curso, aprobó mediante Acuerdo número 5 (cinco), la "Propuesta de Diseños del Material Electoral para el Proceso Electoral 2009", acordando remitirla al Consejo General, a través de la Secretaría Ejecutiva General, para su aprobación definitiva.
- IX. Que el Secretario Técnico de la Comisión de Organización y Capacitación, remitió a la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio número IEEM/COC/ST/0039/2009 de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, la "Propuesta de Diseños del Material Electoral para el Proceso Electoral 2009", solicitando someterla al Consejo General, para su aprobación definitiva.
- X. Que este Consejo General, una vez analizada la propuesta presentada por la Comisión de Organización y Capacitación, estimó procedente aprobar en forma definitiva, el diseño de los materiales electorales para el Proceso Electoral 2009, conforme al anexo del presente Acuerdo.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General aprueba el diseño del material electoral para el Proceso Electoral 2009, en los términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forma parte del mismo.
- SEGUNDO.-** Se instruye al Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Instituto Electoral del Estado de México, para que convoque a la licitación pública correspondiente para la adquisición de los materiales electorales, de conformidad a lo ordenado por la Normatividad y Procedimientos para la Administración de los Recursos del Instituto, reservándose la adjudicación del concurso para que la realice el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, conforme a lo dispuesto por el artículo 4, inciso d), de la referida Normatividad.
- TERCERO.-** La Comisión de Organización y Capacitación supervisará y vigilará la elaboración y distribución de los materiales electorales, así como la calidad óptima de los mismos, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1.43, fracciones XIII y XIV, del Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- CUARTO.-** Los proveedores deberán garantizar al Instituto Electoral del Estado de México, la calidad y resistencia del producto, costo adecuado, oportunidad en la entrega y armado simple y práctico.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá sus efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

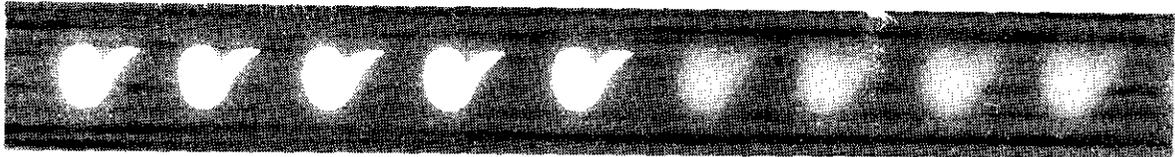
Toluca, México a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RUBRICA).



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA EJECUTIVA GENERAL

DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN

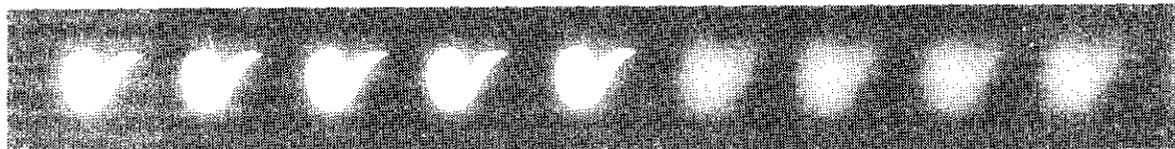
PROPUESTA DE DISEÑOS DEL

MATERIAL

ELECTORAL

APROBADA POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y
CAPACITACIÓN EN SU SESIÓN DEL 24 DE MARZO DE 2009

PROCESO ELECTORAL 2009





Material Electoral

ÍNDICE MATERIAL ELECTORAL

NÚM.	NOMBRE
1	MAMPARA ELECTORAL
2	URNA ELECTORAL
3	MESA Y BASE PARA URNAS ELECTORALES
4	MARCADORA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
5	CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL
6	PORTAFOLIO PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
7	CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL
8	CARTEL DE AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA
9	CARTEL DE AVISO DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA (DE LA LETRA _ A LA LETRA _)
10	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS EN ESTA CASILLA
11	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
12	CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
13	CARTEL DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y RESULTADOS DEL CÓMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
14	CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
15	SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
16	SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
17	SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
18	SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
19	SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES O ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO
20	SOBRE PARA BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
21	SOBRE PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
22	ÚTILES DE PAPELERÍA PARA CASILLA
23	LÍQUIDO INDELEBLE
24	LONA PARA CUBRIR LA CASILLA
25	CASACA DE IDENTIFICACIÓN



I. MAMPARA ELECTORAL

I.1. Descripción.

Mesa desplegable con cubierta y división al centro, que servirá como base para que los ciudadanos puedan ejercer su voto de manera libre, secreta y personal.

I.2. Fundamento Legal.

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 192 fracción VI.

I.3. Especificaciones Técnicas.

MAMPARA POLIPROPILENO (Rehabilitada Propiedad del Instituto):

Base.-Polipropileno corrugado extruido de alta densidad calibre 5 mm de 1,000 gramos por metro cuadrado, con dimensiones de 80 cm de largo x 75 cm de ancho.

Dos paredes divisorias laterales: Polipropileno corrugado extruido de alta densidad calibre 5 mm de 1,000 gramos por metro cuadrado en color blanco, de 123 cm de largo x 80 cm de altura, impresas en las caras exteriores en tinta negra el logotipo del Instituto Electoral del Estado de México, y la leyenda "Tu voto es libre y secreto".

Una pared divisoria central: Polipropileno corrugado extruido de alta densidad calibre 5 mm de 1,000 gramos por metro cuadrado en color blanco, de 70 cm de ancho x 80 cm de altura, impresas en ambas caras en tinta negra la leyenda "Tu voto es libre y secreto".

Dos cortineros: Con cuatro tiras cada uno, base para los cortineros de Polipropileno corrugado extruido de alta densidad calibre 5 mm de 1000 gramos por metro cuadrado, color blanco de 77 cm de largo x 12 cm de ancho, impreso en tinta negra la leyenda "Tu voto es libre y secreto".

Tiras para cortinas: De material plástico, color blanco, de 80 cm de altura x 17 cm de ancho, por cada tira.

Soporte para base: Patas tubulares conduit de pared delgada con remaches galvanizados para unir, con un tensor de cinta para mochila de 2.5 cm de ancho color negro y 56 cm de largo, altura de las patas de 1 metro del piso a la base, con regatones de hule tipo circular de 5/8 de diámetro.

Plegable / Armable.

MAMPARA CARTÓN CORRUGADO (Por adquirir):

Base.-Cartón corrugado doble (Double wall), de color blanco en la cara superior, con una onda o flauta en tipo "C" calibre 5 mm, resistencia de 11-14 Kg/cm², de 80 x 75 cm.

Dos paredes divisorias laterales: Cartón corrugado simple (Single Wall), con una onda o flauta en tipo "C" calibre 5 mm, resistencia de 11 kg/cm², con ambas caras en color blanco, de 123 cm de largo x 80 cm de altura, impresas en las caras exteriores en tinta negra el logotipo del Instituto Electoral del Estado de México, y la leyenda "Tu voto es libre y secreto".

Una pared divisoria central: Cartón corrugado simple (Single Wall), con una onda o flauta en tipo "C" calibre 5 mm, resistencia de 11 kg/cm² con ambas caras en color blanco, de 70 cm de ancho x 80 cm de altura, impresas en ambas caras en tinta negra la leyenda "Tu voto es libre y secreto".

Dos cortineros: Con cuatro tiras cada uno, base para los cortineros de cartón corrugado (Single Wall), con una onda o flauta en tipo "C" calibre 5 mm y resistencia de 9-11 Kg/cm², color blanco en ambas caras, de 77 cm de largo x 12 cm de ancho, impreso en tinta negra la leyenda "Tu voto es libre y secreto".

Tiras para cortinas: De material plástico, color blanco, de 80 cm de altura x 17 cm de ancho, por cada tira.

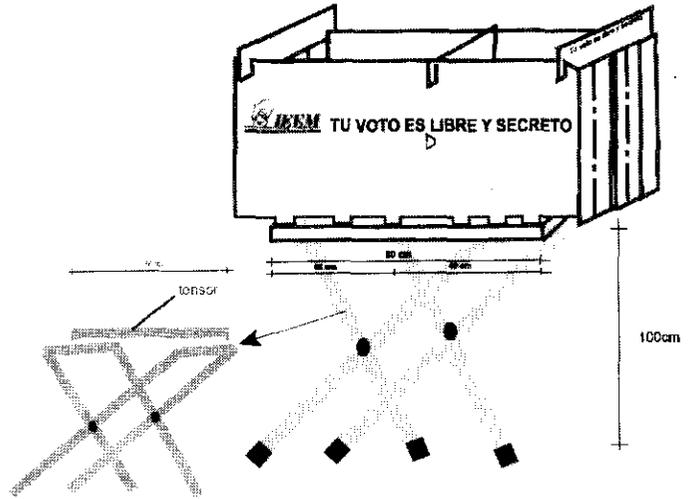
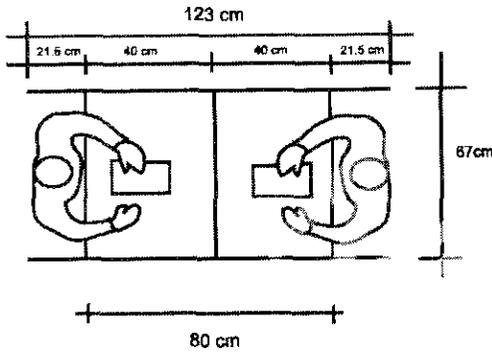
Soporte para base: Patas tubulares conduit de pared delgada con remaches galvanizados para unir, con un tensor de cinta para mochila de 2.5 cm de ancho color negro y 56 cm de largo, altura de las patas de 1 metro del piso a la base, con regatones de hule tipo circular de 5/8 de diámetro.

Plegable / Armable.

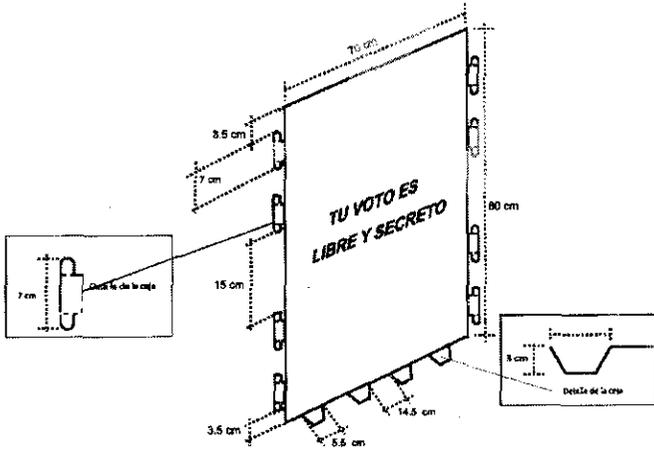
Nota: La Mampara electoral de cartón corrugado deberá llevar en la cara exterior de todas sus partes una protección tipo plastificado o impermeable, que asegure una protección adicional del material contra la humedad, con lo que la estructura básica no pierda su forma.



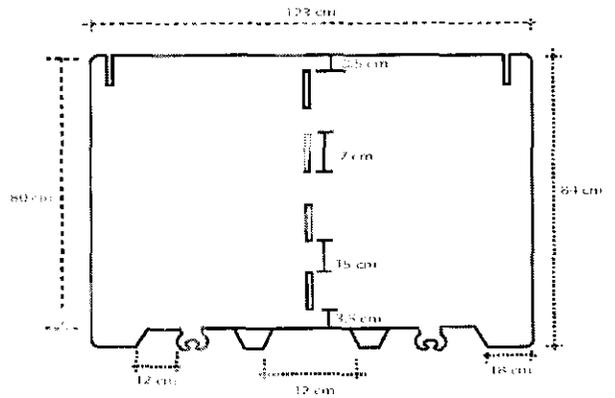
Mampara Electoral



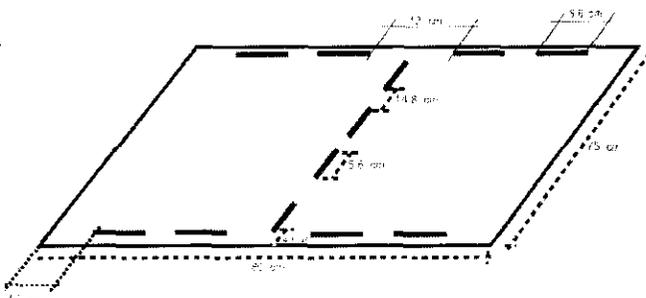
División Central



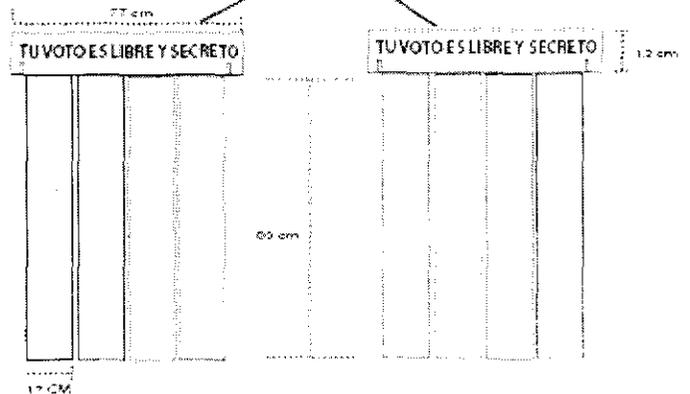
División Lateral



Base



Cortineros





2. URNA ELECTORAL

2.1. Descripción:

Recipiente destinado para el depósito de las boletas electorales en el ejercicio del derecho al voto de los sufragantes.

2.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en: El artículo 192, fracción IV.

2.3. Especificaciones Técnicas:

URNA POLIPROPILENO (Rehabilitada Propiedad del Instituto):

Material: Polipropileno corrugado extruido de alta densidad, calibre 3 mm, de 700 gramos por metro cuadrado, en color blanco, de una sola pieza.

Ventanas: Cinco ventanas plásticas de material P.V.C., 100% transparentes de 25x25 cms, pegadas o grapadas.

Etiquetado: A una tinta en dos caras con la leyenda, de acuerdo con el tipo de elección:

- "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 480 C.
- "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 490 C.

A una tinta en dos caras con la leyenda, de acuerdo con el tipo de elección:

- "DIPUTADOS A LA LEGISLATURA", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 480 C.
- "AYUNTAMIENTOS", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 490 C.

Medidas: Interiores de la urna 38x38x38 cm

Plegable / armable.

NOTA: La urna contendrá una placa de lámina para introducir el voto. Con las siguientes características: Lámina de metal galvanizado en calibre 26, en el área de la hendidura donde se deposita el voto con medidas de 16.4 cm de largo x 4.5 cm de ancho, con una ranura de 4 mm.

URNA CARTÓN CORRUGADO, (Por adquirir):

Material: Cartón corrugado simple (Single wall), calibre 3 mm, con una onda o flauta en tipo "C", resistencia de 11 kg/cm², con ambas caras en color blanco, de una sola pieza.

Ventanas: Cinco ventanas plásticas de material P.V.C., 100% transparentes de 25x25 cm, pegadas o grapadas.

Impresión: A una tinta en dos caras con la leyenda, de acuerdo con el tipo de elección:

- "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 480 C.
- "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 490 C.

A una tinta en dos caras con la leyenda, de acuerdo con el tipo de elección:

- "DIPUTADOS A LA LEGISLATURA", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 480 C.
- "AYUNTAMIENTOS", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 490 C.

Medidas: Interiores de la urna 38x38x38 cm.

Plegable / armable.

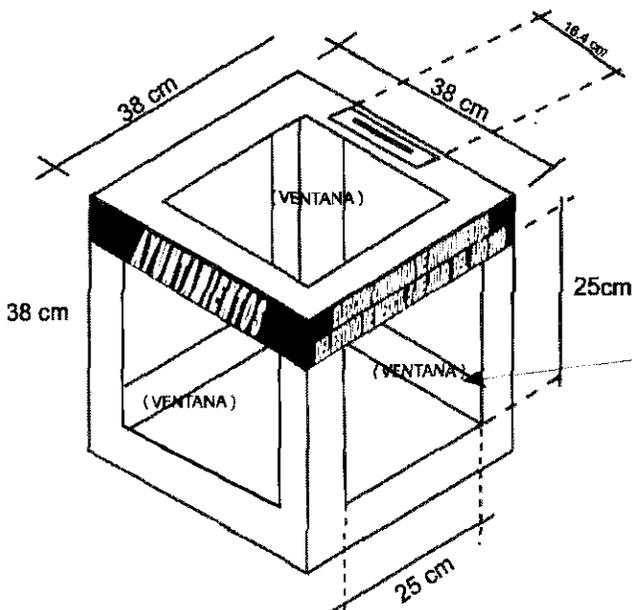
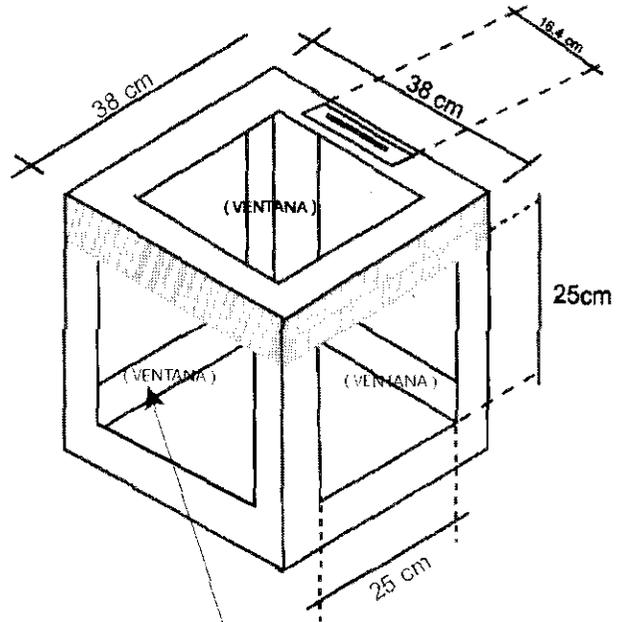
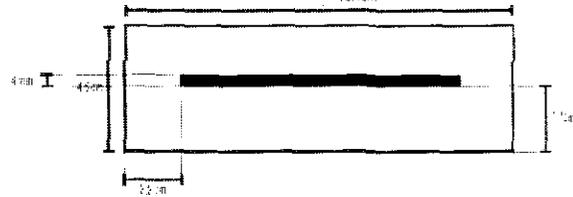
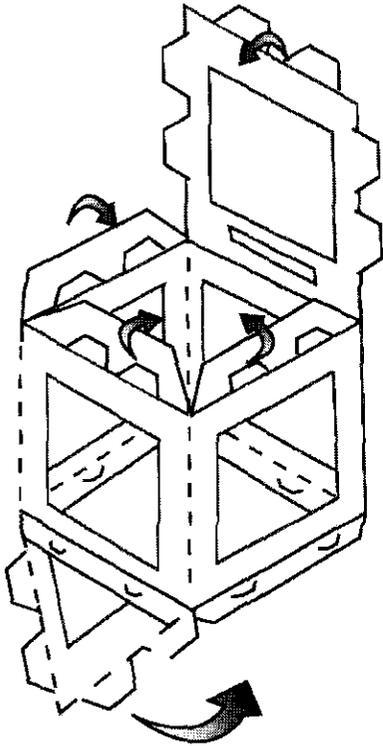
Nota: La urna de cartón corrugado deberá llevar en la cara exterior de todas sus partes una protección tipo plastificado o impermeable, que asegure una protección adicional del material contra la humedad, con lo que la estructura básica no pierda su forma.

La urna contendrá una placa de lámina para la introducción del voto. Con las siguientes características: Lámina de metal galvanizado en calibre 26, en el área de la hendidura donde se deposita el voto con medidas de 16.4 cm de largo x 4.5 cm de ancho, con una ranura de 4 mm.



URNA ELECTORAL PARA CASILLA

HENDIDURA DONDE SE DEPOSITA EL VOTO
*PLACA DE METAL GALVANIZADO, CALIBRE 26
16.4cm



(5 ventanas)



3. MESA Y BASE PARA URNAS ELECTORALES

3.1 Descripción:

Base y charola desplegable para colocación de la urna electoral.

3.2 Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 192 fracción IV.

3.3 Especificaciones Técnicas

MESA Y BASE PARA URNA POLIPROPILENO (Rehabilitadas Propiedad del Instituto):

Materiales: Polipropileno corrugado extruído de alta densidad calibre 5 mm, de 1,000 gramos por metro cuadrado, en color blanco.

Medidas mesa armable:

Base: Tipo charola

Largo 42 cm.

Ancho 42 cm.

Logotipo del IEEM a una tinta color negro

Largo 9 cm.

Ancho 4.5 cm.

SopORTE: Base para Urna

Altura 40 cms (del piso a la base)

"Z" de 120 cm de largo que se dobla en tres partes de 36 cm x 48 cm x 36 cm

Emblema del IEEM a una tinta color gris (sello de agua)

MESA Y BASE PARA URNA CARTÓN CORRUGADO (por adquirir):

Materiales: Cartón corrugado (Single Wall), color blanco en ambas caras, con una onda o flauta en tipo "C", calibre 5mm, con resistencia de 11 kg/cm².

Medidas mesa armable:

Base: Tipo charola

Largo 42 cm

Ancho 42 cm

Logotipo del IEEM a una tinta color negro

Largo 9 cm.

Ancho 4.5 cm.

SopORTE: Base para Urna

Altura 40 cms (del piso a la base)

"Z" de 120 cm de largo que se dobla en tres partes de 36 cm x 48 cm x 36 cm

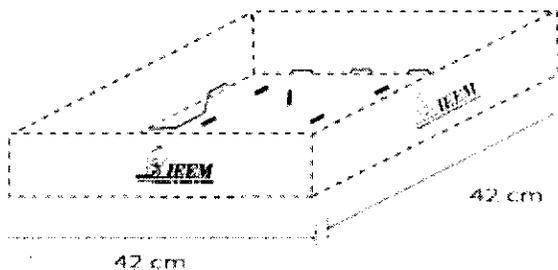
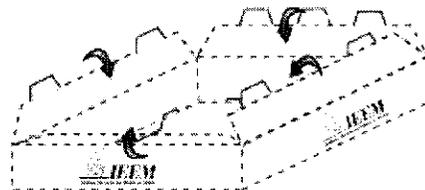
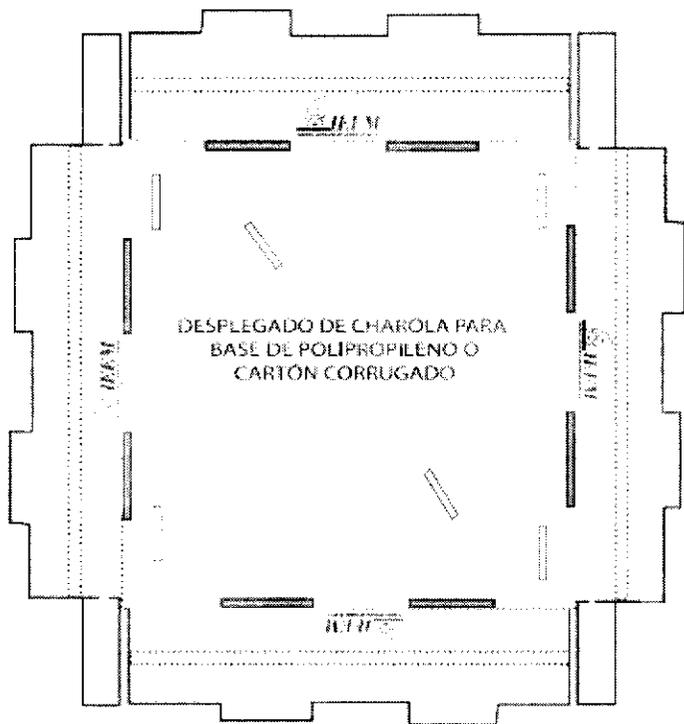
Emblema del IEEM a una tinta color gris (sello de agua)

Nota: La mesa y base para urna de cartón corrugado deberá llevar en la cara exterior de todas sus partes una protección tipo plastificado o impermeable, que asegure una protección adicional del material contra la humedad, con lo que la estructura básica no pierda su forma.

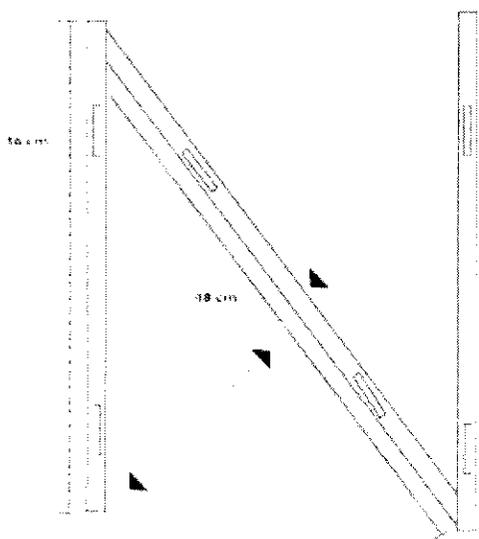


MESA Y BASE PARA URNAS ELECTORALES PLEGABLES

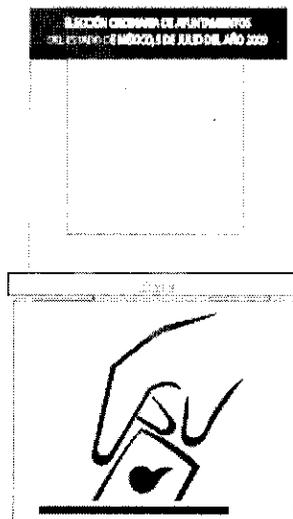
CHAROLA PARA BASE



PESTAÑAS DE BASE



VISTA LATERAL DE BASE PARA URNA





4. MARCADORA DE CREDENCIAL PARA VOTAR

4.1. Descripción:

Herramienta que se utilizará para marcar la credencial para votar, una vez que los ciudadanos hayan ejercido el voto.

4.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 211 fracción I.

4.3. Especificaciones Técnicas:

- 1 La marcadora de credencial se fabricará en lámina de aluminio de primera calidad en calibre 14, con medidas de 13x12 cm, presentará, en su superficie un contenedor para colocar la credencial para votar en medidas de 8.6x5.4 cm, llevará una etiqueta adherible que indique la posición en que debe colocarse la credencial del elector, asimismo irá una leyenda que le indica al funcionario de la mesa directiva de casilla el espacio donde marcará la credencial para votar.
- 2 Este instrumento contendrá un brazo marcador de aluminio de $4 \frac{3}{4}'' \times \frac{3}{4}'' \times \frac{3}{4}''$, que se encuentra fijo al riel bisagra con un tornillo opresor de cabeza hexagonal para llave tipo "allen".
- 3 El riel bisagra será fabricado en aluminio, en medidas de $5/16''$ de diámetro por $5 \frac{1}{4}''$ de largo.
- 4 En la parte superior del brazo llevará un dado marcador en forma circular-plana, fabricado en acero templado de 10.45, con una dureza de 60.62 Rockwel mínimo, en dimensiones de 8 a 12 mm de diámetro. Sobre la superficie mayor contendrá los números "09" en tipografía "Agency FB" cursiva, de 3 mm en la parte alta, que corresponde al año de la elección, se sujetará por un costado con tornillo opresor de cabeza hexagonal para llave tipo "allen"; y por la parte superior contendrá un tornillo opresor de cabeza hexagonal para ajustar su altura.
- 5 En la parte posterior irá una rondana opresora (mango del brazo) de aluminio de 3 cm de diámetro por 3 mm de espesor, sujetará al brazo marcador con un remache pop.
- 6 Por la parte posterior de la base llevará una etiqueta que presente la leyenda "PROPIEDAD DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO" y el logotipo del Instituto, impreso a una tinta en negro.

Nota: En relación con lo establecido en el apartado 1.6.1. del Anexo Técnico número uno al convenio de apoyo y colaboración suscrito con el IFE, el instrumento de marcaje de la credencial para votar con fotografía contiene las mismas características que el aprobado por el Consejo General del IFE mediante Acuerdo Número 488 de fecha 29 de octubre del año 2008.



MARCADORA DE CREDENCIAL PARA VOTAR

Dado marcador en forma circular-plana, fabricado en acero templado de 1045 con una dureza de 60.62 Rockwell mínimos en dimensiones de 8 a 12 mm de diámetro. Sobre la superficie mayor se incluirán los dígitos '09' en tipografía "Agency FB" cursiva, de 3 mm en la parte alta.

Por un costado del brazo marcador, va un tornillo opresor de cabeza hexagonal para llave tipo "allen" y por la parte posterior contendrá un tornillo opresor de cabeza hexagonal para ajustar su posición y altura.

Rondana opresora de aluminio de 3 cm de diámetro por 3 mm de espesor, el brazo marcador estará sujeto por un remache pop.

Riel bisagra con medidas de 5/16" de diámetro por 5 1/4" de largo.

VISTA LATERAL



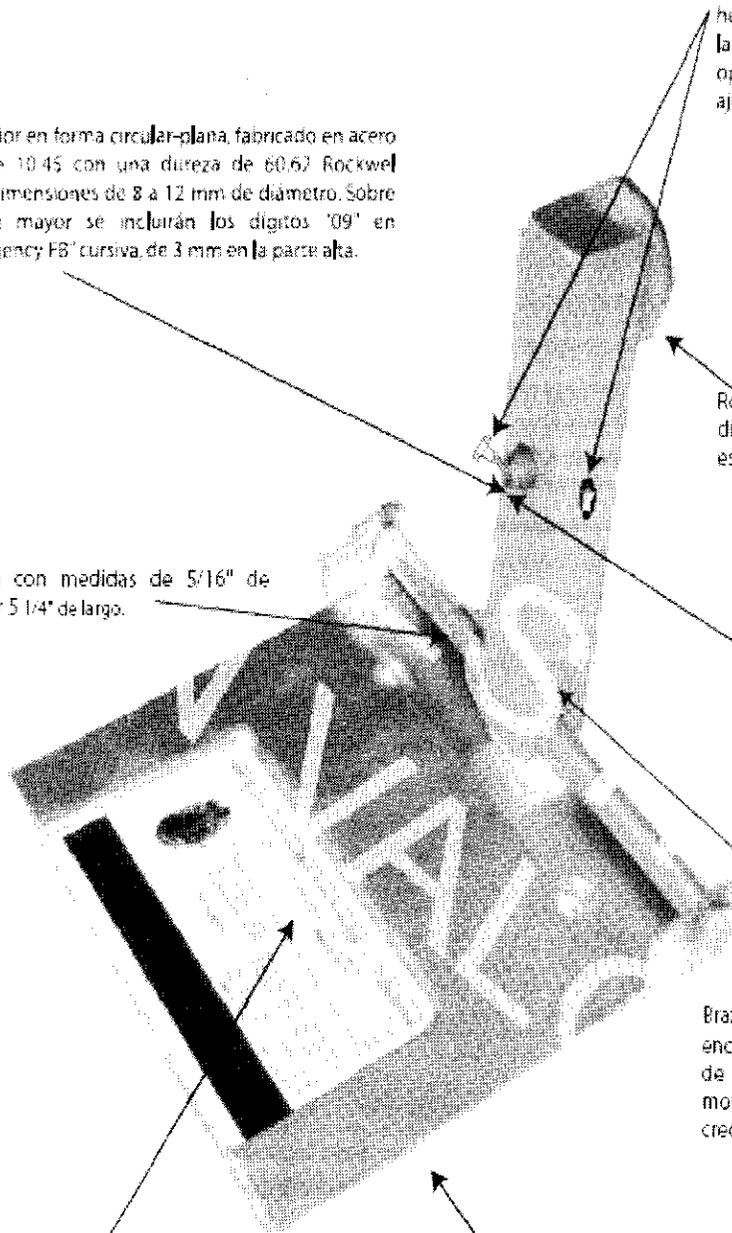
VISTA SUPERIOR



Brazo marcador de aluminio de 4.34x2.74 x 3.41 se encuentra fijo al riel bisagra con un tornillo opresor de cabeza hexagonal para llave "allen", el movimiento del brazo dependerá del tipo de credencial que presente el elector.

Calcomanías que indican la manera en que se coloca la credencial para votar y al espacio que debe marcarse.

Fabricada en lámina de aluminio de primera calidad en calibre 14, en medidas de 13 x 12 cm. Presentará en su superficie un contenedor para colocar la credencial para votar en medidas de 8.6 x 5.4 cm. Adicionalmente llevará una etiqueta adherible que indique la posición en que debe colocarse la credencial del elector, y el movimiento del brazo, dependiendo del modelo de credencial que presente el elector.





5. CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL

5.1. Descripción:

Caja paquete donde se transportará el expediente de casilla.

5.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 192, fracción V.

5.3. Especificaciones Técnicas:

CAJA PARA PAQUETE POLIPROPILENO (Rehabilitada Propiedad del Instituto):

Material: Polipropileno corrugado extruido de alta densidad calibre 3 mm de 700 gramos por metro cuadrado en color blanco y asa plástica para sujetar, diseño tipo portafolio.

Medidas interiores : 37 x 47 x 15 cms.

Etiquetado: A una tinta de acuerdo con el tipo de elección.

Cara Anterior:

- "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 480 C.
- "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 490 C.
- DISTRITO MUNICIPIO SECCIÓN ELECTORAL TIPO DE CASILLA En color de acuerdo con el tipo de elección.

Cara Posterior:

- "PEGUE AQUÍ EL SOBRE QUE CONTIENE COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO", en color negro.
- "EL SOBRE DEL PREP NO DEBERÁ IR PEGADO".

En uno de los laterales de la caja paquete de la elección ordinaria de diputados a la legislatura:

- "INTRODUCIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.
 - A. Sobre para la lista nominal o acta de electores en tránsito y listados de resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en su caso).
 - B. Sobre para votos nulos de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.
 - C. Sobre para el expediente de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.
 - D. Sobre para votos válidos de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.
 - E. Sobre para boletas sobrantes inutilizadas en la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.



En uno de los laterales de la caja paquete de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos:

- "INTRODUCIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.
 - 1 Sobre para el expediente de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos.
 - 2 Sobre para votos nulos de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos.
 - 3 Sobre para votos válidos de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos.
 - 4 Sobre para boletas sobrantes inutilizadas en la Elección Ordinaria de Ayuntamientos".

En la otra lateral de la caja paquete de la elección ordinaria de Diputados a la Legislatura y de la elección ordinaria de Ayuntamientos:

- El logotipo del IEEM irá a una tinta color negro.

CAJA PARA PAQUETE CARTÓN CORRUGADO (Por adquirir):

Material: Cartón corrugado (Single Wall), en la cara exterior en color blanco, con una onda o flauta en tipo "C", calibre 3 mm, resistencia de 11 kg/cm², y asa plástica para sujetar, diseño tipo portafolio.

Medidas interiores: 37x47x15 cm.

Impresión: A una tinta en serigrafía con la leyenda, de acuerdo con el tipo de elección:

Cara Anterior:

- "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 480 C.
- "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre una plasta de color Pantone 490 C.
- DISTRITO
MUNICIPIO
SECCIÓN ELECTORAL
TIPO DE CASILLA
En color de acuerdo con el tipo de elección.

Cara Posterior:

- "PEGUE AQUÍ EL SOBRE QUE CONTIENE COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO", en color negro.
- "EL SOBRE DEL PREP NO DEBERÁ IR PEGADO"

En uno de los laterales de la caja paquete de la elección ordinaria de diputados a la legislatura:

- "INTRODUCIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.
 - A. Sobre para la lista nominal o acta de electores en tránsito y listados de resolución del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (en su caso).
 - B. Sobre para votos nulos de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.
 - C. Sobre para el expediente de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.
 - D. Sobre para votos válidos de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.
 - E. Sobre para boletas sobrantes inutilizadas en la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura.



En uno de los laterales de la caja paquete de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos:

- "INTRODUCIR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS.
 - 1 Sobre para el expediente de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos.
 - 2 Sobre para votos nulos de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos.
 - 3 Sobre para votos válidos de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos.
 - 4 Sobre para boletas sobrantes inutilizadas en la Elección Ordinaria de Ayuntamientos".

En la otra lateral de la caja paquete de la elección ordinaria de Diputados a la Legislatura y de la elección de Ayuntamientos:

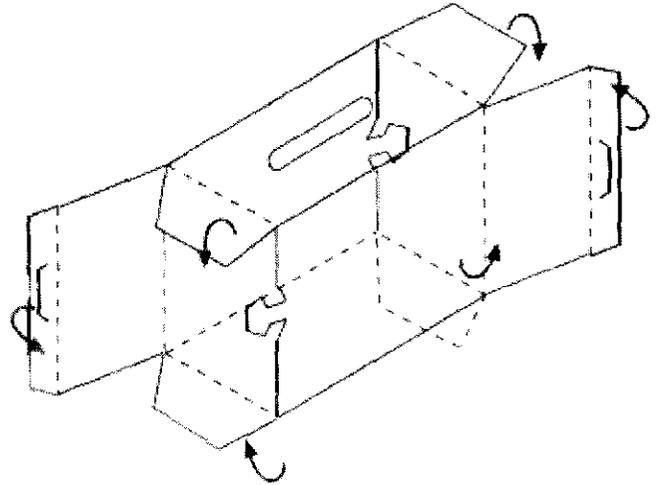
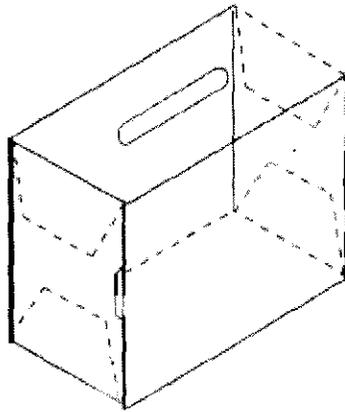
 - El logotipo del IEEM irá a una tinta color negro.

Nota: La caja para paquete de cartón corrugado deberá llevar en ambas caras de todas sus partes una protección tipo plastificado o impermeable, que asegure una protección adicional del material contra la humedad, con lo que la estructura básica no pierde su forma.

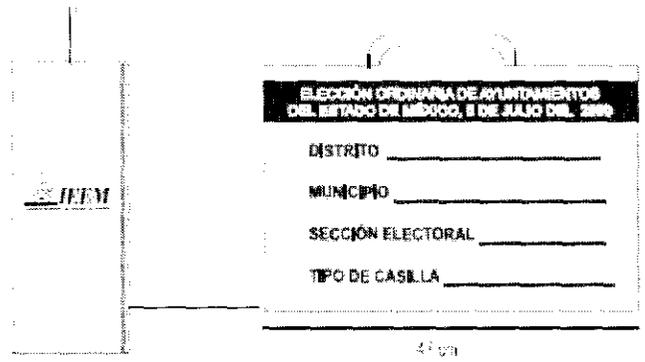
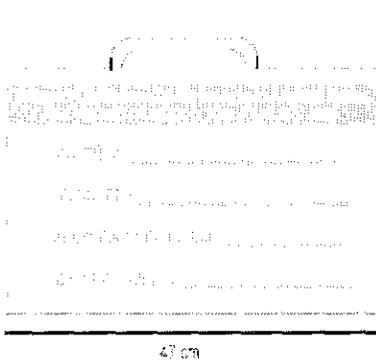
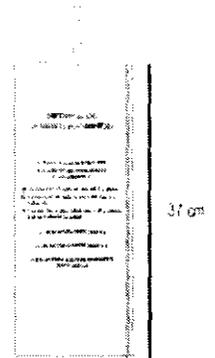
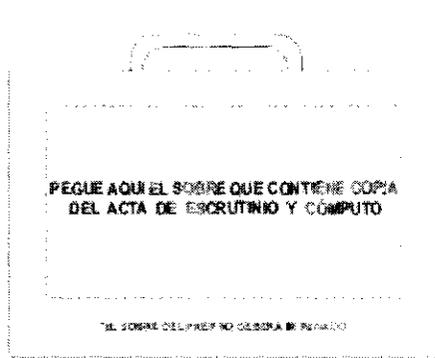
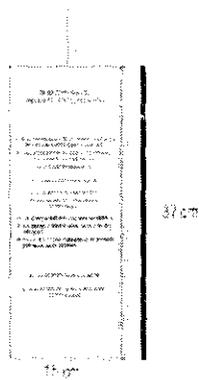


CAJA PARA PAQUETE ELECTORAL

ARMADO DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL



VISTAS DE LA CAJA PAQUETE ELECTORAL





6. PORTAFOLIO PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

6.1. Descripción:

Portafolio donde se transportará la documentación electoral de la casilla.

6.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 192 fracción V.

6.3. Especificaciones Técnicas:

PORTAFOLIO DE POLIPROPILENO (Rehabilitado Propiedad del Instituto):

Material: Polipropileno corrugado extruido de alta densidad calibre 3 mm de 700 gramos por metro cuadrado en color blanco, asa plástica, medidas interiores de 37 x 47 x 25 cms, diseño tipo portafolio.

Etiquetado: A una tinta, de acuerdo con el tipo de elección.

Cara anterior:

- "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", en tinta color Pantone 480 C.
- "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", en tinta color Pantone 490 C.
- DISTRITO
MUNICIPIO
SECCIÓN ELECTORAL
TIPO DE CASILLA
En el color de acuerdo con el tipo de Elección.

Cara posterior:

- "DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA", a una tinta en color negro.

En uno de los laterales:

- El logotipo del IEEM irá a una tinta en color negro.

En el otro lateral:

- "INTRODUCIR TODOS LOS FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", en el color de acuerdo con el tipo de elección.

Diseño tipo portafolio armable para soportar un peso de 6 kg por lo menos.

PORTAFOLIO DE CARTÓN CORRUGADO, (Por adquirir):

Material: Cartón corrugado (Single Wall), con una onda o flauta en tipo "C" calibre 3 mm, resistencia de 11 kg/cm², en cara exterior en color blanco, asa plástica para sujetar, medidas interiores de 37 x 47 x 25 cm, diseño tipo portafolio.

Impresión: A una tinta, de acuerdo con el tipo de elección.

Cara anterior:

- "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", en tinta color Pantone 480 C.
- "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", en tinta color Pantone 490 C.
- DISTRITO
MUNICIPIO
SECCIÓN ELECTORAL
TIPO DE CASILLA
En color con acuerdo con el tipo de elección.

Cara posterior:

- "DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA", a una tinta en color negro.

En uno de los laterales:

- El logotipo del IEEM irá a una tinta en color negro.

En el otro lateral:

- "INTRODUCIR TODOS LOS FORMATOS DE DOCUMENTACIÓN ELECTORAL", en el color de acuerdo con el tipo de elección.

Diseño tipo portafolio armable para soportar un peso de 6 kg por lo menos.

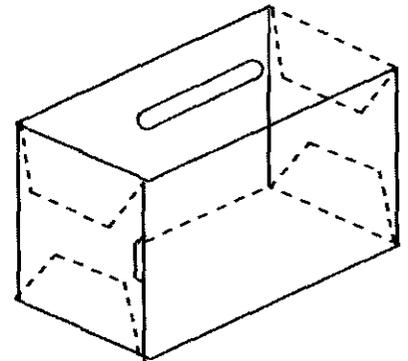
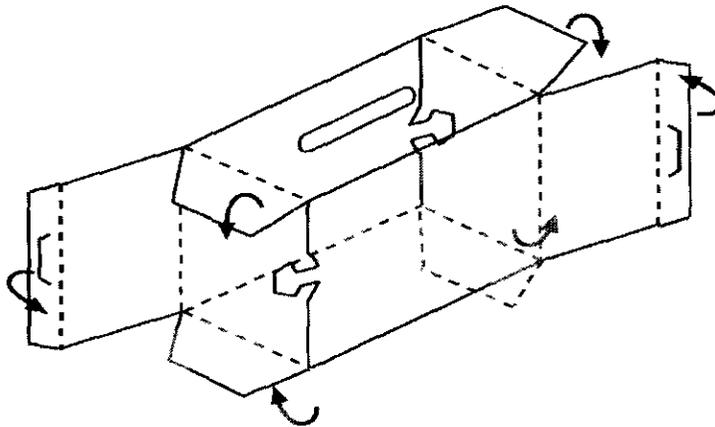
Nota: El portafolio de cartón corrugado deberá llevar en la cara exterior de todas sus partes una protección tipo plastificado o impermeable, que asegure una protección adicional del material contra la humedad, con lo que la estructura básica no pierde su forma.



ELECCIÓN ORDINARIA 2009

PORTAFOLIO PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

ARMADO DEL PORTAFOLIO ELECTORAL

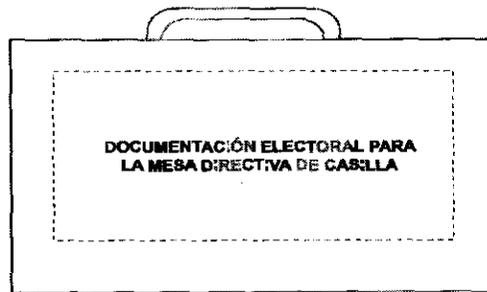


VISTAS DEL PORTAFOLIO ELECTORAL



37 cm

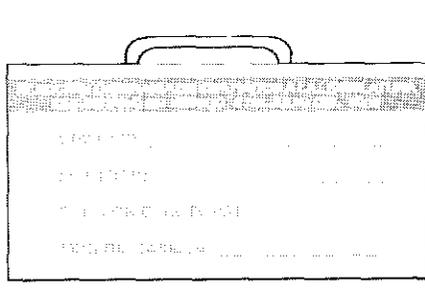
25 cm



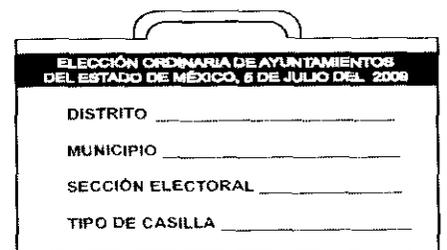
DOCUMENTACIÓN ELECTORAL PARA
LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA



37 cm



47 cm



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 6 DE JULIO DEL 2009

DISTRITO _____

MUNICIPIO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

TIPO DE CASILLA _____

47 cm

7. CAJA CONTENEDORA DE MATERIAL ELECTORAL**7.1. Descripción:**

Caja de cartón corrugado para introducir los siguientes materiales:

- 1 1 MAMPARA ELECTORAL
- 2 2 URNAS ELECTORALES
- 3 2 BASES PARA URNAS ELECTORALES
- 4 1 MARCADORA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
- 5 2 CAJAS PARA PAQUETE ELECTORAL
- 6 2 PORTAFOLIOS PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
- 7 1 LONA PARA CUBRIR LA CASILLA Y 6 TRAMOS DE RAFIA
- 8 1 CARTEL DE AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA
- 9 1 CARTEL DE AVISO DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
- 10 2 CARTELES DE RESULTADOS EN ESTA CASILLA
- 11 1 BOLSA DE ÚTILES
- 12 4 CASACAS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA

7.2. Especificaciones Técnicas:

Medidas 125 cm de largo x 100 cm de ancho x 13 cm de grosor. Fabricada en cartón corrugado con resistencia de 9-11 kg.

Impresión: A una tinta con la leyenda:

Cara anterior: x"ESTA CAJA CONTIENE EL SIGUIENTE MATERIAL:

- 1 1 MAMPARA ELECTORAL
- 2 2 URNAS ELECTORALES
- 3 2 BASES PARA URNAS ELECTORALES
- 4 1 MARCADORA DE CREDENCIAL PARA VOTAR
- 5 2 CAJAS PARA PAQUETE ELECTORAL
- 6 2 PORTAFOLIOS PARA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL
- 7 1 LONA PARA CUBRIR LA CASILLA Y 6 TRAMOS DE RAFIA
- 8 1 CARTEL DE AVISO DE LOCALIZACIÓN DE CASILLA
- 9 1 CARTEL DE AVISO DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA
- 10 2 CARTELES DE RESULTADOS EN ESTA CASILLA
- 11 1 BOLSA DE ÚTILES
- 12 4 CASACAS DE IDENTIFICACIÓN PARA FUNCIONARIOS DE MESA DIRECTIVA DE CASILLA"



ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA
Y AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO,
5 DE JULIO DEL AÑO 2009

EL PRÓXIMO

5 DE JULIO

AQUÍ

**SE INSTALARÁ
LA CASILLA**

CASILLA _____

SECCIÓN
ELECTORAL _____

DISTRITO

MUNICIPIO



9. CARTEL DE DE AVISO DE IDENTIFICACIÓN DE CASILLA (DE LA LETRA _ A LA LETRA _).

9.1. Descripción:

Cartel que se utilizará en la casilla, para informar a los electores, dónde deberán votar según la división por orden alfabético que se haga de sus apellidos.

9.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en: El artículo 192 fracción V.

9.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO".
- Centrado el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold, calado en blanco sobre un bloque de color negro la leyenda "EN ESTA CASILLA VOTARÁN".
- Centrado con la leyenda: "DE LA LETRA A LA LETRA", en tipografía Times New Roman Bold, en color negro.
- Centrado en un recuadro color negro las leyendas: Casilla, Sección Electoral, Distrito, Municipio, irá en tipografía Times New Roman Bold.

Formato 70x90 cm.

Impreso a una tinta en Negro.

Material papel bond color Blanco de 120 gramos.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



EN ESTA CASILLA VOTARÁN

DE LA LETRA **A LA LETRA**

CASILLA _____
SECCIÓN ELECTORAL _____
DISTRITO _____
MUNICIPIO _____



10. CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS EN ESTA CASILLA

10.1. Descripción:

Cartel que se utilizará para que en un lugar visible del exterior de la casilla, se publiquen los resultados (con número y letra) obtenidos por los partidos políticos de cada una de las elecciones en la jornada electoral ordinaria del año 2009.

10.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en: Los artículos 192 fracción V y 238.

10.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold, para el proceso de Diputados a la Legislatura, calado en blanco en un bloque de color Pantone 480 C y para Ayuntamientos, calado en blanco en un bloque de color Pantone 490 C.

Los logotipos de los Partidos Políticos contendrán sus colores registrados.

Formato 70x90 cm. Papel bond de 120 gramos. Impresión en una cara en selección de color.

* Nota: Si dos o más partidos se coaligan, se colocará el emblema, color o colores que la coalición registró en el convenio y ocupará el espacio del partido político que tenga el registro más antiguo y los demás espacios de los partidos políticos se adecuarán y se incluirán en el fundamento legal, los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Código Electoral del Estado de México.

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción V, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de México, se diseñan 4 tipos de formatos de cartel de resultados que toman en cuenta los supuestos siguientes:

- ✓ Formato CC1: Cuando 2 o más partidos políticos postulan una fórmula y/o planilla de candidato común
- ✓ Formato CC2: Cuando compiten 2 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos,
- ✓ Formatos CC3: Cuando compiten 3 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos, y
- ✓ Formatos CC4: Cuando compiten 4 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos.

El(los) espacio(s) contemplado (s) en el diseño del cartel de resultados, variará de acuerdo con el número de Candidaturas Comunes (CC) registradas.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

REUNIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



**Resultados de la Elección Ordinaria de
Diputados a la Legislatura en esta Casilla**

DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> EX
--------------	--------------------	-------------------	--

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
K VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(Suma de la letra A a la K)</small>			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CONVOCATORIA ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE LLEVA A CABO EN



EL DÍA DEL VOTO EN LAS CASILLAS ELECTORALES DE LOS DISTRITOS DEL ESTADO DE MÉXICO, QUE SE LLEVA A CABO EN

DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> EX
--------------	--------------------	-------------------	--

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J CANDIDATO COMÚN CUANDO SE MUESTRE EN LA CUBIERTA DE LA PSEMPRECONCATE			
K CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
L VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L)</small>			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Elección ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura en esta Casilla

DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> EX
--------------	--------------------	-------------------	--

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
M VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(ELIMINAR APARTADOR A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M)</small>			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE FIRMA

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

REGIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATIVA
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JUNIO DEL AÑO 2009



Transitorio de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura en esta Casilla

DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> EX <input type="checkbox"/>
--------------	--------------------	-------------------	--

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS							
		NÚMERO	LETRA								
A											
B											
C											
D											
E											
F											
G											
H											
I											
J	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;"><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> <td style="width: 33%;"><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> <td rowspan="3" style="width: 34%;"><small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small></td> </tr> <tr> <td><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> <td><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> </tr> <tr> <td><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> <td><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> </tr> </table>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>						
<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small>									
<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>										
<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>										
K	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;"><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> <td rowspan="2" style="width: 34%;"><small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small></td> </tr> <tr> <td><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> </tr> </table>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>							
<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small>										
<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>											
L	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 33%;"><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> <td rowspan="2" style="width: 34%;"><small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small></td> </tr> <tr> <td><small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small></td> </tr> </table>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small>	<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>							
<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>	<small>CANDIDATO COMÚN (CANTO DE MANIFIESTO EN EL CENSO CON SU NOMBRE COMPLETO)</small>										
<small>EMITIDO EN EL PARTIDO</small>											
M	CANDIDATOS NO REGISTRADOS										
N	VOTOS NULOS										
	VOTACION TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR A PARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N)</small>										

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

SECRETARÍA DE ESTADOS Y PARTICIPACIÓN CÍVICA
SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL



SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y DESARROLLO SOCIAL
SECRETARÍA DE ESTADOS Y PARTICIPACIÓN CÍVICA

DISTRITO No. _____ CABECERA DISTRITAL _____ SECCIÓN ELECTORAL _____ CASILLA ESPECIAL _____

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			
[Datos de casilla que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral del Distrito]			
PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		Porcentaje de votos obtenidos en el padrón electoral
	NÚMERO	LETRAS	
A PAN			
B PRI			
C PRD			
D PT			
E			
F			
G			
H PSD			
I			
J			
K			
VOTACIÓN TOTAL DISTRICTAL			

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
[Datos de casilla que se encuentran inscritos en el Padrón Electoral del Distrito]			
PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		Porcentaje de votos obtenidos en el padrón electoral
	NÚMERO	LETRAS	
A PAN			
B PRI			
C PRD			
D PT			
E			
F			
G			
H PSD			
I			
J			
K			
VOTACIÓN TOTAL DISTRICTAL			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

REUNIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATIVA
(DEL ESTADO DE MÉXICO), 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados de la Elección Ordinaria de
Representación Proporcional en las Casillas Especiales

DISTRITO No. _____ CABECERA DISTRITAL _____ SECCIÓN ELECTORAL _____ CASILLA ESPECIAL _____

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA (Votos de ciudadanos que se encuentran fuera de su Municipio, pero dentro de su Distrito)			
PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN POR CADA VOTANTE
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K	CAVE DATOS NO REGISTRADOS		
L	VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			
SUMA DE VOTOS NULOS Y NULOS			

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL (Votos de ciudadanos que se encuentran fuera de su Municipio y de su Distrito, Boletas marcadas con "RP")			
PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		PROMEDIO DE PARTICIPACIÓN POR CADA VOTANTE
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J	CAVE DATOS NO REGISTRADOS		
K	VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA			
SUMA DE LA A Y B			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MÉXICO, DEL 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resolución de la Mesa Directiva de Casilla No. 1
Diputados a la Legislatura del Estado de México

DISTRITO No. _____

CABECERA DISTRITAL _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

CASILLA ESPECIAL _____

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			
(Votos de ciudadanos que se encuentran fuera de su Municipio, pero dentro de su Distrito)			
PARTIDOS POLITICOS	VOTOS OBTENIDOS		PROMEDIO DE LOS RESULTADOS DE LAS PASADAS ELECCIONES
	NUMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L	CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
M	VOTOS NULOS		
VOTACION TOTAL			
EMITIDA			

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
(Votos de ciudadanos que se encuentran fuera de su Municipio y de su Distrito, Boletines marcados con "RP")			
PARTIDOS POLITICOS	VOTOS OBTENIDOS		PROMEDIO DE LOS RESULTADOS DE LAS PASADAS ELECCIONES
	NUMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L	CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
M	VOTOS NULOS		
VOTACION TOTAL			
EMITIDA			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

COMISSIONES ORIGINARIAS DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE MARZO DEL AÑO 2009



PRESENTE EN EL SALÓN DE SESIONES DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EL CARRILLO DE LA CALLE DE LA PAZ, S/N, EN EL MUNICIPIO DE TOLUCA, ESTADO DE MÉXICO, EL DÍA 30 DE MARZO DEL AÑO 2009.

DISTRITO No. _____ CABECERA DISTRITAL _____ SECCIÓN ELECTORAL _____ CASILLA ESPECIAL _____

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE MAYORÍA RELATIVA			
[Español de las casillas que se encuentran fuera de su Municipio, pero dentro de su Distrito]			
PARTIDOS POLITICOS	VOTOS OBTENIDOS		PROMEDIO DE VOTOS POR CADA SECCIÓN ELECTORAL
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L			
M	CANDIDATOS NO REGISTRADOS		
N	VOTOS NULOS		
VOTACIÓN TOTAL			
EMITIDA			

RESULTADOS DE LA VOTACIÓN DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL			
[Español de las casillas que se encuentran fuera de su Municipio, pero dentro de su Distrito, dentro de su Estado]			
PARTIDOS POLITICOS	VOTOS OBTENIDOS		PROMEDIO DE VOTOS POR CADA SECCIÓN ELECTORAL
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL			
EMITIDA			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



**Resultados de la Elección Ordinaria
de Ayuntamientos en esta Casilla**

MUNICIPIO

SECCIÓN ELECTORAL

TIPO DE CASILLA
 B C EX

	PARTIDOS POLITICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
K	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Suma de la A a la K)				

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos en esta Casilla

MUNICIPIO	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA
		<input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> EX

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	<small>EME-SHA-FE- SATHU-CP</small> CANDIDATO COMÚN SI LOGRARE VOTOS MÁS DE UN PARTIDO DEL <small>EME-SHA-FE- SATHU-CP</small>			
K	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
L	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA				
<small>(SUMAR PARTIDOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L)</small>				

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

CC2



**Resultados de la Elección Ordinaria
de Ayuntamientos en esta Casilla**

MUNICIPIO	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA
		<input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> EX

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J <small>EMERENTE DEL PARTIDO P</small> <small>EMERENTE DEL PARTIDO P</small> CANDIDATO COMÚN CUMPLE SE MANDA MÁS DE UN EMERENTE CON EL MISMO PARTIDO			
K <small>EMERENTE DEL PARTIDO P</small> <small>EMERENTE DEL PARTIDO P</small> <small>EMERENTE DEL PARTIDO P</small> CANDIDATO COMÚN CUMPLE SE MANDA MÁS DE UN EMERENTE CON EL MISMO PARTIDO			
L CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
M VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M)</small>			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



**Resultados de la Elección Ordinaria
de Ayuntamientos en esta Casilla**

MUNICIPIO	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA <input type="checkbox"/> B <input type="checkbox"/> C <input type="checkbox"/> EX
-----------	-------------------	--

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L			
M CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>SUMAR APARTADOS A B C D E F G H I J K L M N</small>			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA



ELECCION ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA
DEL ESTADO DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

CC4

JULIO
2009

**Resultados de la Elección Ordinaria
de Ayuntamientos en esta Casilla**

MUNICIPIO	SECCIÓN ELECTORAL	TIPO DE CASILLA (B) (C) (EX)
-----------	-------------------	---------------------------------

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J <small>CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN</small>			
K <small>CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN</small>			
L <small>CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN</small>			
M <small>CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN CANDIDATO COMUN</small>			
N CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
O VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(NUMER APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, O)</small>			

PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DE LA MESA DIRECTIVA DE CASILLA
NOMBRE _____ FIRMA _____

Material Electoral



11. CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS.

11.1. Descripción:

Cartel que se utilizará para dar a conocer los resultados preliminares obtenidos por los partidos políticos en el exterior del local del Consejo correspondiente.

11.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 252.

11.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado, el tipo de elección "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre un bloque de color Pantone 480 C, o "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009" calado en blanco sobre un bloque color Pantone 490 C.

Los logotipos de los partidos políticos contendrán sus colores registrados.

Formato 70x90 cm.

Papel bond de 120 gramos.

Impresión en una cara en selección de color.

** Nota: Si dos o más partidos se coaligan, se colocará el emblema, color o colores que la coalición registró en el convenio y ocupará el espacio del partido político que tenga el registro más antiguo y los demás espacios de los partidos políticos se adecuarán y se incluirán en el fundamento legal, los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Código Electoral del Estado de México.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción V, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de México, se diseñan 4 tipos de formatos de cartel de resultados que toman en cuenta los supuestos siguientes:

- ✓ **Formato CC1:** Cuando 2 o más partidos políticos postulan una fórmula y/o planilla de candidato común.
- ✓ **Formato CC2:** Cuando compiten 2 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos,
- ✓ **Formatos CC3:** Cuando compiten 3 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos, y
- ✓ **Formatos CC4:** Cuando compiten 4 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos.

El(los) espacio(s) contemplado (s) en el diseño del cartel de resultados, variará de acuerdo con el número de Candidaturas Comunes (CC) registradas.

Los votos obtenidos para la candidatura común, es el resultado de sumar las cantidades de los apartados que corresponde a los partidos políticos que postulan a los mismos candidatos, más los votos registrados en el apartado denominado "votos para candidaturas comunes" que correspondan al candidato, dependiendo del número de candidaturas comunes registradas (formatos CC1, CC2, CC3 y CC4).

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



CONVOCATORIA PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA ELECCIÓN DE LOS
MAYORES AYUDANTES MUNICIPALES DEL AÑO 2009



Procedimientos Preliminares para el Registro de Candidatos
Los interesados podrán inscribirse por el Procedimiento de Inscripción

DISTRITO No.

CABECERA DISTRITAL

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A 			
B 			
C 			
D 			
E 			
F 			
G 			
H 			
I 			
J CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
K VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Suma de la letra A a la K)			

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

FIRMA

FIRMA

FIRMA

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



PROCESO ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS Y DE LOS CANDIDATOS COMUNES EN LAS CÁMARA DE REGIDORES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE...



JULIO
2009

Proceso de Elección de los Representantes de los Partidos Políticos y de los Candidatos Comunes en la Cámara de Regidores para el Gobierno Municipal del Municipio de...

DISTRITO No.

CABECERA DISTRITAL

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	<small>EMBLEMA DEL PARTIDO</small> CANDIDATO COMÚN <small>(CANDIDATO DE MÁS DE UNO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS)</small> <small>EMBLEMA DEL PARTIDO</small>			
K	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
L	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L)</small>				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR APARTADOS		+		+	CANDIDATO COMÚN			
-----------------	--	---	--	---	-----------------	--	--	--

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE FIRMA

NOMBRE FIRMA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México, 5 de Julio del Año 2009



Resultados Preliminares de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura por el Principio de Mayoría Relativa

DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL
---------------------	---------------------------

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J <small>EMISORA DEL DISTRITO F</small> <small>EMISORA DEL DISTRITO G</small> CANDIDATO COMÚN (SIENDO DE MÁS A MÁS DE INSCRITAS CON EL MISMO CANDIDATO)			
K <small>EMISORA DEL DISTRITO F</small> <small>EMISORA DEL DISTRITO G</small> <small>EMISORA DEL DISTRITO H</small> CANDIDATO COMÚN (SIENDO DE MÁS A MÁS DE INSCRITAS CON EL MISMO CANDIDATO)			
L CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
M VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M)</small>			

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

<small>SUMAR APARTADOS</small>	<small>EMISORA DEL DISTRITO F</small>	+	<small>EMISORA DEL DISTRITO G</small>	+	CANDIDATO COMÚN	<small>EMISORA DEL DISTRITO F</small>	<small>EMISORA DEL DISTRITO G</small>	<small>EMISORA DEL DISTRITO H</small>	
<small>SUMAR APARTADOS</small>	<small>EMISORA DEL DISTRITO F</small>	+	<small>EMISORA DEL DISTRITO G</small>	+	CANDIDATO COMÚN	<small>EMISORA DEL DISTRITO F</small>	<small>EMISORA DEL DISTRITO G</small>	<small>EMISORA DEL DISTRITO H</small>	

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



El presente documento es el resultado de la votación de los electores en el distrito electoral de cabecera municipal de [Nombre del Distrito], para la elección de un representante a la Cámara de Diputados por el distrito electoral de cabecera municipal de [Nombre del Distrito], en el proceso de elecciones federales de 2009.

DISTRITO No. _____

CABECERA DISTRITAL _____

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	CANDIDATO COMÚN CANDIDATO REGISTRADO CANDIDATO NO REGISTRADO			
K	CANDIDATO COMÚN CANDIDATO REGISTRADO CANDIDATO NO REGISTRADO			
L	CANDIDATO COMÚN CANDIDATO REGISTRADO CANDIDATO NO REGISTRADO			
M	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (SUMAR APARTADOS A B C D E F G H I J K L M N)				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

<table border="0"> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>V</td> <td>W</td> <td>X</td> <td>Y</td> <td>Z</td> <td>J</td> <td>K</td> </tr> <tr> <td colspan="3">+</td> <td colspan="3">+</td> <td></td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>R</td> <td>S</td> <td>L</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td colspan="3">+</td> <td colspan="3">+</td> <td></td> </tr> </table>								V	W	X	Y	Z	J	K	+			+											R	S	L					+			+				
V	W	X	Y	Z	J	K																																					
+			+																																								
R	S	L																																									
+			+																																								

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



DISTRITO No. **CABECERA DISTRITAL**

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	 CANDIDATO COMÚN COALICIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA (PARTIDOS POLÍTICOS: PAN, PRD, PSD, PT, PUSC)			
K	 CANDIDATO COMÚN COALICIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA (PARTIDOS POLÍTICOS: PAN, PRD, PSD, PT, PUSC)			
L	 CANDIDATO COMÚN COALICIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA (PARTIDOS POLÍTICOS: PAN, PRD, PSD, PT, PUSC)			
M	 CANDIDATO COMÚN COALICIÓN CÍVICA Y DEMOCRÁTICA (PARTIDOS POLÍTICOS: PAN, PRD, PSD, PT, PUSC)			
N	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N	VOTOS NULOS			
	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N)			

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN				
SELECCIÓN APARTADO: Y CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: Z CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: W CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: X CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: V CANDIDATO COMÚN: J
SELECCIÓN APARTADO: U CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: T CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: S CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: R CANDIDATO COMÚN: J	SELECCIÓN APARTADO: Q CANDIDATO COMÚN: J

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE:

FIRMA

NOMBRE:

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados Preliminares de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
K	VOTOS NULOS			
	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Suma de la letra A a la K)			

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados Preliminares de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	<small>EMBLEMA DEL PARTIDO (E)</small> CANDIDATO COMÚN <small>EL CANDIDATO DEBÉ REGISTRARSE EN EL EMBLEMA CON EL NOMBRE Y APELLIDOS DEL ELECTOR (E)</small>			
K	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
L	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L)</small>				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR APARTADOS	<small>EMBLEMA DEL PARTIDO (E)</small> Y	+	<small>EMBLEMA DEL PARTIDO (E)</small> Z	+	CANDIDATO COMÚN J		
-----------------	---	---	---	---	----------------------	--	--

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

CC2



Resultados Preliminares de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	 CANDIDATO COMÚN (SUMAR APUNTADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS)			
K	 CANDIDATO COMÚN (SUMAR APUNTADOS DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS REGISTRADOS)			
L	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
M	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (SUMAR APUNTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M)				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR APUNTADOS		+		+			
SUMAR APUNTADOS		+		+		+	

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados Preliminares de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	CANDIDATO COMÚN <small>(CUANDO SE MARCA MÁS DE UN PARTIDO EN LA CATEGORÍA DE CANDIDATO COMÚN)</small>			
K	CANDIDATO COMÚN <small>(CUANDO SE MARCA MÁS DE UN PARTIDO EN LA CATEGORÍA DE CANDIDATO COMÚN)</small>			
L	CANDIDATO COMÚN <small>(CUANDO SE MARCA MÁS DE UN PARTIDO EN LA CATEGORÍA DE CANDIDATO COMÚN)</small>			
M	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N)</small>				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN					
SUMAR APARTADOS					CANDIDATO COMÚN
	V	W	X	Y	Z + J
SUMAR APARTADOS					CANDIDATO COMÚN
	T		U		K
SUMAR APARTADOS					CANDIDATO COMÚN
	R		S		L

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados Preliminares de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	 CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN			
K	 CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN			
L	 CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN			
M	 CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN CANDIDATO COMÚN			
N	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N	VOTOS NULOS			
	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, R)			

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR APARTADOS						
SUMAR APARTADOS						
SUMAR APARTADOS						
SUMAR APARTADOS						

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL
NOMBRE _____ FIRMA _____

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL
NOMBRE _____ FIRMA _____



12. CARTEL DE RESULTADOS PRELIMINARES DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

12.1. Descripción:

Cartel que se utilizará para dar a conocer los resultados preliminares obtenidos por los partidos políticos en el exterior del local del Consejo Distrital.

12.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 252.

12.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado, el tipo de elección "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre un bloque Pantone 480 C.

Los logotipos de los partidos políticos contendrán sus colores registrados.

Formato 70x90 cm.

Papel bond de 120 gramos.

Impresión en una cara en selección de color.

*** Nota:** Si dos o más partidos se coaligan, se colocará el emblema, color o colores que la coalición registró en el convenio y ocupará el espacio del partido político que tenga el registro más antiguo y los demás espacios de los partidos políticos se adecuarán y se incluirán en el fundamento legal, los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Código Electoral del Estado de México.



Material Electoral

13. CARTEL DE RESULTADOS DEL CÓMPUTO DISTRITAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA Y RESULTADOS DEL COMPUTO MUNICIPAL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS

13.1. Descripción:

Cartel que se utilizará para que el Presidente del Consejo Distrital o Municipal publique en el exterior de sus locales, (con número y letra) una vez concluida la sesión de cómputo, los resultados del cómputo de los votos obtenidos por los partidos políticos.

13.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 256 fracción I y 273 fracción IV.

13.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO".
- Centrado, el tipo de elección "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre un bloque de color Pantone 480 C, o "ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre un bloque color Pantone 490 C. ç

Los logotipos de los partidos políticos contendrán sus colores registrados.

Formato 70x90 cm.

Papel bond de 120 gramos.

Impresión en una cara en selección de color.

** Nota: Si dos o más partidos se coaligan, se colocará el emblema, color o colores que la coalición registró en el convenio y ocupará el espacio del partido político que tenga el registro más antiguo y los demás espacios de los partidos políticos se adecuarán y se incluirán en el fundamento legal, los artículos 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Código Electoral del Estado de México.*

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 76, fracción V, incisos a) y b) del Código Electoral del Estado de México, se diseñan 4 tipos de formatos de cartel de resultados que toman en cuenta los supuestos siguientes:

- ✓ *Formato CC1: Cuando 2 o más partidos políticos postulan una fórmula y/o planilla de candidato común.*
- ✓ *Formato CC2: Cuando compiten 2 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos, Formatos*
- ✓ *CC3: Cuando compiten 3 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos, y Formatos*
- ✓ *CC4: Cuando compiten 4 fórmulas y/o planilla de candidatos comunes, postulados por distintos partidos políticos.*

El(los) espacio(s) contabilizado(s) en el diseño del cartel de resultados, variará de acuerdo con el número de candidaturas comunes (CC) registradas.

Los votos marcados por un solo partido político que postule una candidatura común, se registran en el apartado que corresponde a su emblema (apartados de la letra "A" a la letra "I", según corresponda).

Los votos obtenidos para la candidatura común, es el resultado de sumar las cantidades de los apartados que corresponden a los partidos políticos que postularon a los mismos candidatos, más los votos registrados en el apartado denominado "Votos para candidaturas comunes" que correspondan al candidato, dependiendo el número de candidaturas comunes registradas (formatos CC1, CC2, CC3 y CC4).

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL
--------------	--------------------

	PARTIDOS POLITICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
K	VOTOS NULOS			
	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(suma de la fila K a la J.)</small>			

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



DISTRITO No.

CABECERA DISTRITAL

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	<small>EMBLEMA DEL PARTIDO</small> CANDIDATO COMÚN <small>ESQUEMA DE MARCA MAS DE UN EMBLEMA CON EL MISMO CANDIDATO</small> <small>EMBLEMA DEL PARTIDO</small>			
K	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
L	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR A PARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L)</small>				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN					
SUMAR A PARTADOS	<small>EMBLEMA DEL PARTIDO</small> Y	+	<small>EMBLEMA DEL PARTIDO</small> Z	+	CANDIDATO COMÚN J

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

NOMBRE

FIRMA

NOMBRE

FIRMA

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



SELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA LOCAL DEL ESTADO DE MÉXICO DEL 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados del Computo Distrital para el Principio de Mayoría Relativa

DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL
---------------------	---------------------------

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS								
		NÚMERO	LETRA									
A												
B												
C												
D												
E												
F												
G												
H												
I												
J	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> <tr><td>CANDIDATO COMÚN</td><td>CANDIDATO COMÚN</td></tr> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> </table>	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CANDIDATO COMÚN	CANDIDATO COMÚN	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO			
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
CANDIDATO COMÚN	CANDIDATO COMÚN											
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
K	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> <tr><td>CANDIDATO COMÚN</td><td>CANDIDATO COMÚN</td></tr> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> </table>	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CANDIDATO COMÚN	CANDIDATO COMÚN	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO			
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
CANDIDATO COMÚN	CANDIDATO COMÚN											
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
L	<table border="1" style="font-size: small;"> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> <tr><td>CANDIDATO COMÚN</td><td>CANDIDATO COMÚN</td></tr> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> <tr><td>CONCURRENTE PARTIDO</td><td>CONCURRENTE PARTIDO</td></tr> </table>	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CANDIDATO COMÚN	CANDIDATO COMÚN	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO			
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
CANDIDATO COMÚN	CANDIDATO COMÚN											
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO											
M	CANDIDATOS NO REGISTRADOS											
N	VOTOS NULOS											
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N												

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN					
CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO	CONCURRENTE PARTIDO
V	W	X	Y	Z	J
T					
R					

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



DISTRITO No.	CABECERA DISTRITAL
---------------------	---------------------------

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J CANDIDATO COMÚN <small>(CUANDO SE MARCA MÁS DE UN EMPLEO CON EL MISMO CANDIDATO)</small>			
K CANDIDATO COMÚN <small>(CUANDO SE MARCA MÁS DE UN EMPLEO CON EL MISMO CANDIDATO)</small>			
L CANDIDATO COMÚN <small>(CUANDO SE MARCA MÁS DE UN EMPLEO CON EL MISMO CANDIDATO)</small>			
M CANDIDATO COMÚN <small>(CUANDO SE MARCA MÁS DE UN EMPLEO CON EL MISMO CANDIDATO)</small>			
N CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N, R)</small>			

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN			
SUMAR APARTADOS	+	SUMAR APARTADOS	+ CANDIDATO COMÚN
SUMAR APARTADOS	+	SUMAR APARTADOS	+ CANDIDATO COMÚN
SUMAR APARTADOS	+	SUMAR APARTADOS	+ CANDIDATO COMÚN
SUMAR APARTADOS	+	SUMAR APARTADOS	+ CANDIDATO COMÚN

PRESIDENTE DEL CONSEJO DISTRITAL

SECRETARIO DEL CONSEJO DISTRITAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados del Cómputo Municipal

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
K	VOTOS NULOS			
	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(Suma de la letra A a la K)</small>			

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CC-1



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO. 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados del Cómputo Municipal

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	<p>PRE-REGISTRADO</p> <p>CANDIDATO COMÚN CUIRMO SE MARCA EN UN EMBOLO CON EL MISMO VOTANTE</p> <p>EMBOLO DEL PARTIDO</p>			
K	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
L	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F & H, I, J, K, L)				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR APARTADOS	EMBOLO DEL PARTIDO	EMBOLO DEL CANDIDATO	CANDIDATO COMÚN		
Y	+	Z	+	J	

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

CC2



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009



Resultados del Cómputo Municipal

MUNICIPIO

PARTIDOS POLITICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
M VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M)</small>			

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR APARTADOS		+		+		CANDIDATO COMÚN		
SUMAR APARTADOS		+		+		CANDIDATO COMÚN		

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

CC3



Resultados del Cómputo Municipal

MUNICIPIO

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
	NÚMERO	LETRA	
A			
B			
C			
D			
E			
F			
G			
H			
I			
J			
K			
L			
M CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (SUMAR APARTADOS A, B, C, D, E, F, G, H, I, J, K, L, M, N)			

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR APARTADOS						CANDIDATO COMÚN		
	V	W	X	Y	Z	J		
SUMAR APARTADOS						K		
	T		U					
SUMAR APARTADOS						L		
	R		S					

PRESENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

CC4



Resultados del Cómputo Municipal

MUNICIPIO

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	 CANDIDATO COMÚN (CANDIDATO COMÚN DE LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS)			
K	 CANDIDATO COMÚN (CANDIDATO COMÚN DE LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS)			
L	 CANDIDATO COMÚN (CANDIDATO COMÚN DE LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS)			
M	 CANDIDATO COMÚN (CANDIDATO COMÚN DE LOS PARTIDOS POLITICOS REGISTRADOS)			
N	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
N	VOTOS NULOS			
VOTACIÓN TOTAL EMITIDA <small>(SUMAR A PARTIDOS A, B, C, D, F, G, H, I, J, K, L, M, N, N)</small>				

RESULTADO TOTAL DE CANDIDATURA COMÚN

SUMAR A PARTIDOS		+		+	CANDIDATO COMÚN		
SUMAR A PARTIDOS		+		+	CANDIDATO COMÚN		
SUMAR A PARTIDOS		+		+	CANDIDATO COMÚN		
SUMAR A PARTIDOS		+		+	CANDIDATO COMÚN		

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

NOMBRE:

FIRMA

NOMBRE

FIRMA



14. CARTEL DE RESULTADOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

14.1. Descripción:

Cartel que se utilizará para que en el exterior del edificio del Órgano Central del Instituto, el Presidente del Consejo General publique los resultados obtenidos del cómputo de la votación para diputados por el principio de representación proporcional.

14.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 262 fracción I.

14.3. Especificaciones Técnicas:

- ✓ En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- ✓ En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- ✓ Centrado el tipo de la elección, con la leyenda "ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009", calado en blanco sobre un bloque de color Pantone 480 C.

Los logotipos de los partidos políticos contendrán sus colores registrados.

Formato 70x90 cm.

Papel bond de 120 gramos.

Impresión en una cara en selección de color.

*** Nota:** Si dos o más partidos se coaligan, se colocará el emblema, color o colores que la coalición registró en el convenio y ocupará el espacio del partido que tenga el registro más antiguo y los demás espacios de los partidos políticos se adecuarán y se incluirán en el fundamento legal, los artículos 67,68, 69, 70, 71, 72, 73, 74 y 75 del Código Electoral del Estado de México.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura del Estado de México, 5 de Julio del Año 2009



Resultados de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura por el Principio de Representación Proporcional

	PARTIDOS POLÍTICOS	VOTOS OBTENIDOS		FIRMA DE LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS
		NÚMERO	LETRA	
A				
B				
C				
D				
E				
F				
G				
H				
I				
J	CANDIDATOS NO REGISTRADOS			
K	VOTOS NULOS			
	VOTACIÓN TOTAL EMITIDA (Suma de la letra A a la K)			

PRESIDENTE DEL CONSEJO MUNICIPAL

SECRETARIO DEL CONSEJO MUNICIPAL

FIGURA 0001 01

01/0001/01

FIGURA 0001 01

01/0001/01



15. SOBRE PARA EL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÓMPUTO POR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS

15.1. Descripción:

Sobre que se utilizará para incluir un ejemplar del acta que contenga los resultados del escrutinio y cómputo de cada casilla y se adherirá por fuera para su entrega al Presidente del Consejo Distrital o Municipal.

15.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 237 párrafo segundo.

15.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
• En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
• Centrado, el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold.
• En la parte superior el nombre del documento, centrado con la leyenda "Sobre para el Acta de Escrutinio y Cómputo por fuera del Paquete Electoral".
• En la parte inferior la indicación de "EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN" en tipografía Arial.

Formato 30x45 cm.

Impresión a una tinta dependiendo el tipo de elección.

Color blanco para Diputados a la Legislatura Pantone 480 C.

Color blanco para Ayuntamientos Pantone 490 C.

Papel Ledger 90 gramos.

Pestaña engomada.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

Form with fields for 'MUNICIPIO', 'CÁRTEL', 'CÁRTEL', 'CÁRTEL', 'CÁRTEL' and other administrative data.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO


**Sobre para el Acta de Escrutinio y Cómputo
 por fuera del Paquete Electoral**

**ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009**

*ESTE SOBRE SE ADHERIRÁ POR FUERA A QUETE ELECTORAL

MUNICIPIO	_____
SECCIÓN ELECTORAL	_____
TIPO DE CASILLA	<input type="checkbox"/> BÁSICA <input type="checkbox"/> EDIFICIA <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA
EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:	
1.- PRIMERA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO DE LA CASILLA (Formato con prefijo 2A)	

Materia Electoral


16. SOBRE PARA EL EXPEDIENTE DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS
16.1. Descripción:

Sobre que contendrá ejemplares del acta de la jornada electoral, acta de escrutinio y cómputo, escritos de protesta o de incidentes presentados por los partidos políticos.

16.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México,

en: El artículo 236 fracciones I, II y III.

16.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold.
- En la parte superior el nombre del documento, centrado con la leyenda "Sobre para el Expediente de la elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura" o "Sobre para el Expediente de la elección Ordinaria de Ayuntamientos".
- En la parte inferior la indicación de "EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN" en tipografía Arial.

Formato 30x45 cm.

Impresión a una tinta dependiendo el tipo de elección.

Color blanco para Diputados a la Legislatura Pantone 480 C.

Color blanco para Ayuntamientos Pantone 490 C.

Papel Ledger 90 gramos.

Pestaña engomada.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

PAQUETE DE ACTAS DE LOS CUERPOS ELECTORALES

Form with fields for MUNICIPIO, SECCIÓN ELECTORAL, and TIPO DE CASILLA, followed by a list of documents to be included.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



Sobre para el Expediente de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

*ESTE SOBRE DEBERÁ IR DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

MUNICIPIO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

TIPO DE CASILLA: BASICA, CONFIGURA, EXTRAORDINARIA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- 1.- PRIMERA COPIA DEL ACTA DE JORNADA ELECTORAL.
2.- ORIGINAL DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y COMPUTO (Formato con prefijo 2A).
3.- ESCRITOS SOBRE INCIDENTES Y DE PROTESTA SI ES QUE SE HUBIERAN RECIBIDO.
4.- COPIA DEL COMPROBANTE DE RECEPCION DE ESCRITOS DE PROTESTA.
5.- COPIA DE LA HOJA DE INCIDENTES.
6.- COPIA DEL RECIBO DE COPIA LEGIBLE DE LAS ACTAS DE CASILLA PARA LOS REPRESENTANTES DE LOS PARTIDOS POLITICOS.



17. SOBRE PARA VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS

17.1. Descripción:

Sobre donde se introducirán sólo los votos que sean válidos de las elecciones Ordinarias de Diputados a la Legislatura o Ayuntamientos, según sea el caso.

17.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 236 párrafo segundo.

17.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
• En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
• Centrado el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold.
• En la parte superior el nombre del documento, centrado con la leyenda "Sobre para Votos Válidos".
• En la parte inferior la indicación de "EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN" en tipografía Arial.

Formato 30x45 cm.

Impresión a una tinta dependiendo el tipo de elección.

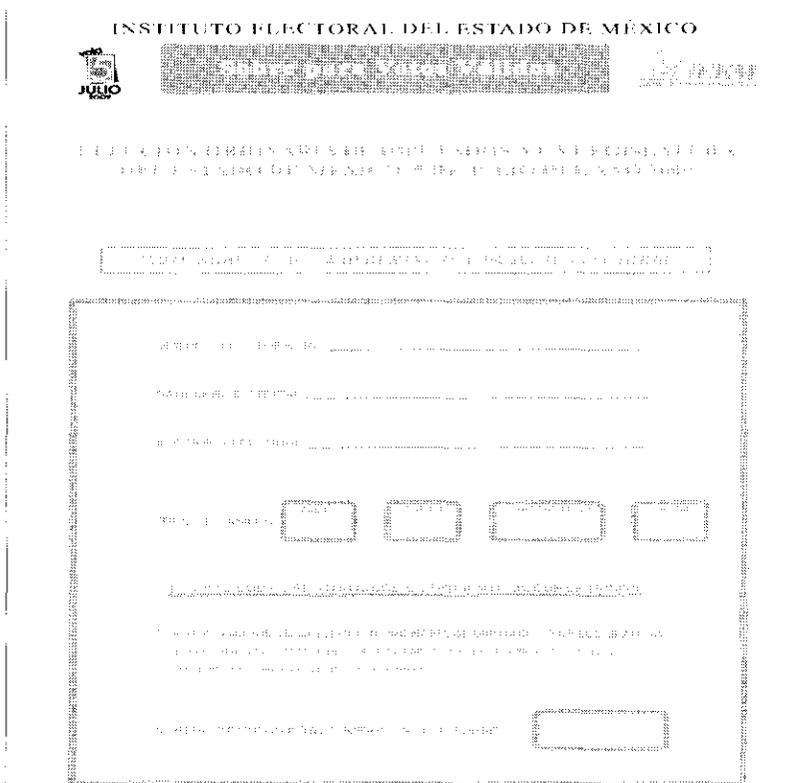
Color blanco para Diputados a la Legislatura Pantone 480 C.

Color blanco para Ayuntamientos Pantone 490 C.

Papel Ledger 90 gramos.

Pestaña engomada.

Fuelle de 10 cm.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



Sobre para Votos Válidos



**ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009**

***ESTE SOBRE DEBERÁ IR DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL**

MUNICIPIO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

TIPO DE CASILLA BÁSICA CONTIGUA EXTRAORDINARIA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- VOTOS VÁLIDOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
(BOLETAS MARCADAS CORRECTAMENTE EN FAVOR DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS, COALICIONES
O PLANILLAS DE CANDIDATOS COMUNES REGISTRADOS).

NÚMERO DE VOTOS INTRODUCIDOS EN ESTE SOBRE:



18. SOBRE PARA VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS

18.1. Descripción:

Este sobre contendrá aquellos votos que resultaron nulos en la elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura o Ayuntamientos, según sea el caso.

18.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 236 párrafo segundo.

18.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado, el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold.
- En la parte superior el nombre del documento, centrado con la leyenda "Sobre para Votos Nulos".
- En la parte inferior la indicación de "EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN" en tipografía Arial.

Formato 30x45 cm.

Impresión a una tinta dependiendo el tipo de elección.

Color blanco para Diputados a la Legislatura Pantone 480 C.

Color blanco para Ayuntamientos Pantone 490 C.

Papel Ledger 90 gramos.

Pestaña engomada.

Fuelle de 10 cm.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



Sobre para Votos Nulos



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009
MUNICIPIO DE _____

ESTE SOBRE DEBERÁ IR DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

MUNICIPIO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

TIPO DE CASILLA _____

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
(BOLETAS MARCADAS INCORRECTAMENTE, O BIEN, SIN MARCAR)

NUMERO DE VOTOS NULOS INTRODUCIDOS EN ESTE SOBRE:

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MEXICO



Sobre para Votos Nulos



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MEXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

ESTE SOBRE DEBERÁ IR DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

MUNICIPIO _____

SECCIÓN ELECTORAL _____

TIPO DE CASILLA BASICA CONTIGUA EXTRAORDINARIA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- VOTOS NULOS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
(BOLETAS MARCADAS INCORRECTAMENTE, O BIEN, SIN MARCAR)

NUMERO DE VOTOS NULOS INTRODUCIDOS EN ESTE SOBRE:



19. SOBRE PARA LISTA NOMINAL DE ELECTORES O ACTA DE ELECTORES EN TRÁNSITO.

19.1. Descripción:

Sobre donde se introducirá la lista nominal de electores de la sección que corresponda, o en su caso el acta de electores en tránsito de la casilla especial.

19.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 236 párrafo tercero.

19.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado, el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold.
- En la parte superior el nombre del documento, centrado con la leyenda "Sobre para Lista Nominal de Electores o Acta de Electores en Tránsito".
- En la parte inferior la indicación de "EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN" en tipografía Arial.

Formato 30x45 cm.

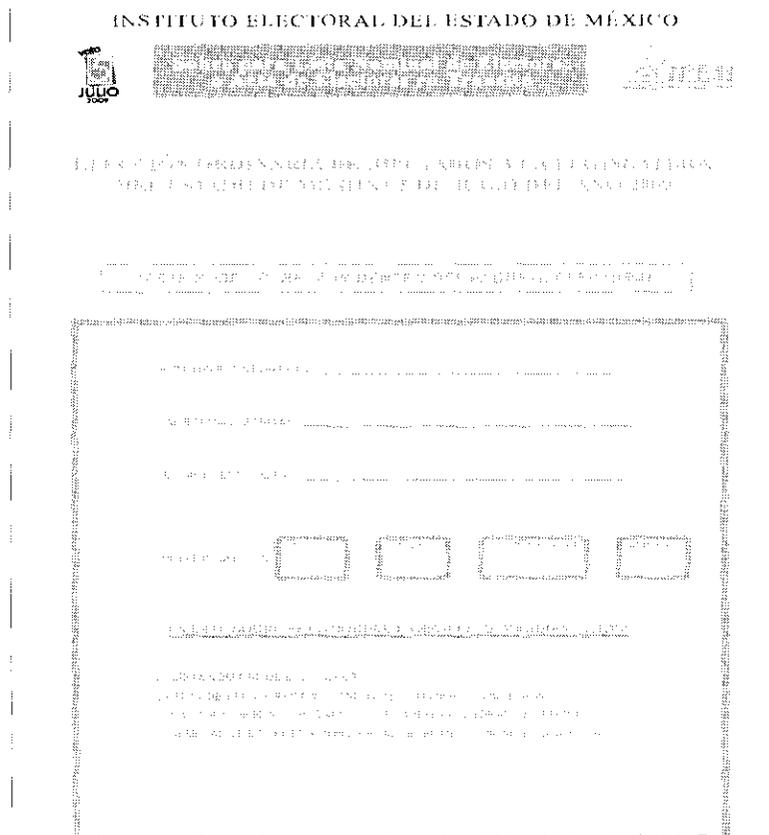
Impresión color a una tinta

Color blanco Pantone 480 C.

Papel Ledger 90 gramos.

Pestaña engomada.

Fuelle de 10 cm.





20. SOBRE PARA BOLETAS SOBRLNTES INUTILIZADAS DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS

20.1. Descripción:

Sobre donde se introducirán todas las boletas sobrantes de la Elección Ordinaria de Diputados a la Legislatura o de la Elección Ordinaria de Ayuntamientos (según corresponda), y que fueron inutilizadas por el Secretario de la Mesa Directiva de Casilla.

20.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 236 párrafo segundo.

20.3. Especificaciones Técnicas:

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado, el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold.
- En la parte superior el nombre del documento, centrado con la leyenda "Sobre para Boletas Sobrantes Inutilizadas".
- En la parte inferior la indicación de "EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN" en tipografía Arial.

Formato 30x45 cm.

Impresión a una tinta dependiendo el tipo de elección.

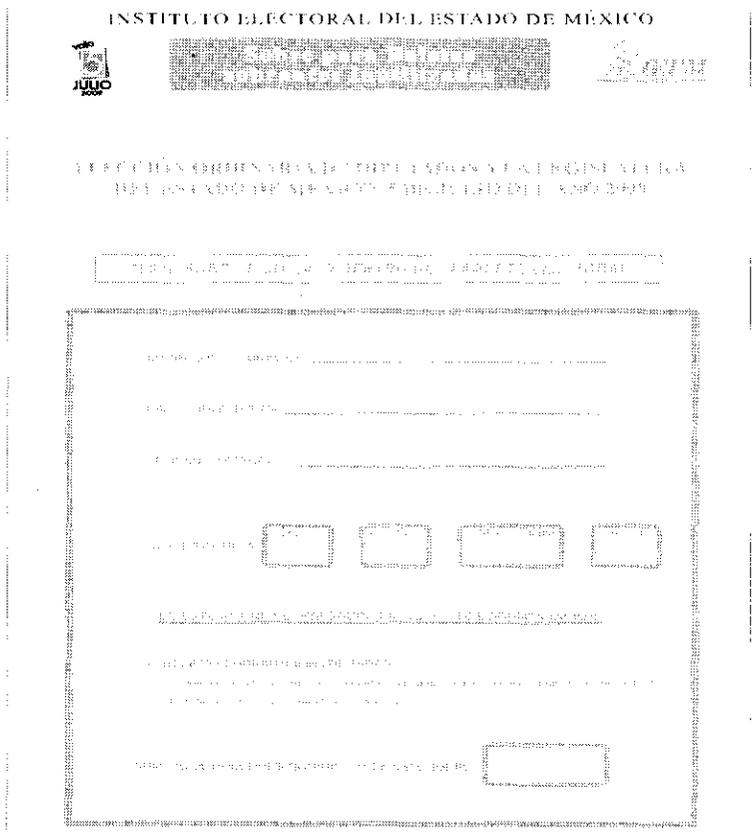
Color blanco para Diputados a la Legislatura Pantone 480 C.

Color blanco para Ayuntamientos Pantone 490 C.

Papel Ledger 90 gramos.

Pestaña engomada.

Fuelle de 10 cm.



INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO



**Sobre para Boletas
sobrantes Inutilizadas**



ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

ESTE SOBRE DEBERÁ IR DENTRO DEL PAQUETE ELECTORAL

MUNICIPIO _____

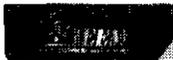
SECCIÓN ELECTORAL _____

TIPO DE CASILLA BÁSICA CONTIGUA EXTRAORDINARIA

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

1.- BOLETAS SOBRANTES INUTILIZADAS
(NO USADAS EN LA VOTACIÓN DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS QUE FUERON INUTILIZADAS POR EL SECRETARIO DE LA CASILLA)

NÚMERO DE BOLETAS INTRODUCIDAS EN ESTE SOBRE:



Material Electoral



21. SOBRE PARA EL PROGRAMA DE RESULTADOS ELECTORALES PRELIMINARES DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA Y AYUNTAMIENTOS

21.1. Descripción:

Sobre donde se introducirá la segunda copia del acta que contenga los resultados del escrutinio y cómputo de cada casilla y se remitirá al Consejo correspondiente para ser incluido dentro del Programa de Resultados Electorales Preliminares.

Este sobre no deberá ir dentro del paquete electoral, tendrá que estar separado y a la mano para su fácil entrega a los Consejos Distritales y Municipales.

21.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

Los artículos 102 fracción XX y 192 fracción V.

- En la parte superior alineado a la derecha, irá el logotipo del IEEM en color negro, y alineado a la izquierda el logotipo de la elección.
- En la parte superior centrada, la leyenda "INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO"
- Centrado, el tipo de elección con tipografía Times New Roman Bold.
- En la parte superior el nombre del documento, centrado con la leyenda "Sobre para el PREP".
- En la parte inferior la indicación de "EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN" en tipografía Arial.

Formato 30x45 cm.

Impresión a una tinta dependiendo el tipo de elección.

Color blanco para Diputados a la Legislatura Pantone 480 C.

Color blanco para Ayuntamientos Pantone 490 C.

Papel Ledger 90 gramos.

Pestaña engomada.

Doble ventana transparente (frente y vuelta) de 22x30 cm.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 COMISIÓN EJECUTIVA DE PREP
 DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009

Sobre para el PREP

ESTE SOBRE DEBERÁ IR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL, Y TENDRÁ QUE ESTAR A LA MANO PARA SU FACIL ENTREGA AL LLEGAR AL CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____ CABALLA: B C _____ EST: _____

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE SOLO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
 1. SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÚMPUTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS.

INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO
 ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS
 DEL ESTADO DE MÉXICO, 5 DE JULIO DEL AÑO 2009 **IEEM**

Sobre para el PREP

ESTE SOBRE DEBERÁ IR FUERA DEL PAQUETE ELECTORAL, Y TENDRÁ QUE ESTAR A LA MANO PARA SU FACIL ENTREGA AL LLEGAR AL CONSEJO MUNICIPAL

MUNICIPIO: _____ SECCIÓN ELECTORAL: _____ CABALLA: B C _____ EST: _____

EN ESTE SOBRE SE INTRODUCE SOLO EL SIGUIENTE DOCUMENTO:
 1. SEGUNDA COPIA DEL ACTA DE ESCRUTINIO Y CÚMPUTO DE LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS.



22. ÚTILES DE PAPELERÍA PARA CASILLA

22.1. Descripción:

Para cada casilla tendrá un kit con útiles de papelería que faciliten el desarrollo de las actividades que los funcionarios de mesas directivas de casilla realizarán el día de la jornada electoral.

22.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en el:

Artículo 192 fracción V.

22.3. Especificaciones Técnicas

ÚTILES	CARACTERÍSTICAS
CRAYÓN	Crayón de cera color negro
MARCADOR	Marcador lavable color negro
FAJILLA DE PROTECCIÓN PARA URNAS Y PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE AYUNTAMIENTOS	Cintillo de papel con goma adhesiva con los colores de la elección y la leyenda "Ayuntamientos 2009" de 6 cm X 25 cm
FAJILLA DE PROTECCIÓN PARA URNAS Y PAQUETE ELECTORAL PARA LA ELECCIÓN ORDINARIA DE DIPUTADOS A LA LEGISLATURA	Cintillo de papel con goma adhesiva con los colores de la elección y la leyenda "Diputados 2009" de 6 cm X 25 cm
PAPEL BOND T/C CON 500 HOJAS	Papel Bond Tamaño carta 216x279 mm 37 km-75g/m2
HOJAS DE PAPEL CARBÓN	Papel Carbón para copias tamaño carta color negro
LÁPICES	Lápiz de madera marca Dixon No. 2
BOLÍGRAFOS	Pluma marca Bic tinta negra punto mediano
GOMAS PARA BORRAR	Goma para borrar tinta y lápiz BR 40
SACAPUNTAS	Sacapuntas escolar de plástico
CAJA DE CLIP	Clip Básico No. 3 (Capacidad para 20 hojas)
LAPIZ ADHESIVO	Lápiz adhesivo sin solventes de 8 gm.
SOBRE BLANCO EXTRAOFICIO	Sobre oficio, color blanco, de 40x35 cm.
CINTA PLÁSTICA CANELA	Cinta adhesiva canela de 4.8 cm x 50 mts.
SELLO CON LA LEYENDA "VOTO"	Sello de goma con la letra "Votó" de 1.5 cm. X .7 cm, con base de madera de 3 cm. alto
SELLO CON LA LEYENDA "RP"	Sello de goma con las letras "RP" de 1.5 cm. X .7 cm, con base de madera de 3 cm. alto
TINTA PARA SELLOS	Tinta para sellos de goma, color negro, roll-on de 60 ml.
COJIN PARA SELLO	Cojin para sellos No. 1
GUANTES DE LATEX	Juego de guantes quirúrgicos transparentes
CALCULADORA	Calculadora de funciones básica de 8 dígitos, con alimentación SOLAR
DEDAL DE HULE	Dedal de hule del número 13 para contar hojas


23. LÍQUIDO INDELEBLE**23.1. Descripción:**

Plumón para aplicación de pigmentador de piel, con líquido indeleble para impregnar el dedo pulgar del elector una vez que haya ejercido su derecho de voto.

23.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

Los artículos 192 fracción V y 211 fracción II.

23.3. Especificaciones Técnicas:

- Pigmentador con líquido indeleble translúcido de color (el color se determinará una vez que se realice el pedido formal).
- Tiempo de secado una vez aplicado: de 30 segundos a 1 minuto.
- El tiempo de permanencia en la piel deberá ser mínimo de 15 a 24 horas.
- Tiempo para aplicar solventes: de 1 a 2 minutos.

La indelibilidad deberá ser resistente a:

- Agua, jabón, detergente, alcohol de 96°, quitaesmalte, aguarrás, thinner, gasolina blanca, vinagre de alcohol de caña, aceite vegetal, jugo de limón, blanqueador de ropa.


24. LONA PARA CUBRIR LA CASILLA**24.1. Descripción:**

Lona de rafia que servirá para cubrir de la intemperie el desarrollo de la jornada electoral en la casilla.

24.2. Fundamento Legal:

El Código Electoral del Estado de México, en:

El artículo 192 fracción V.

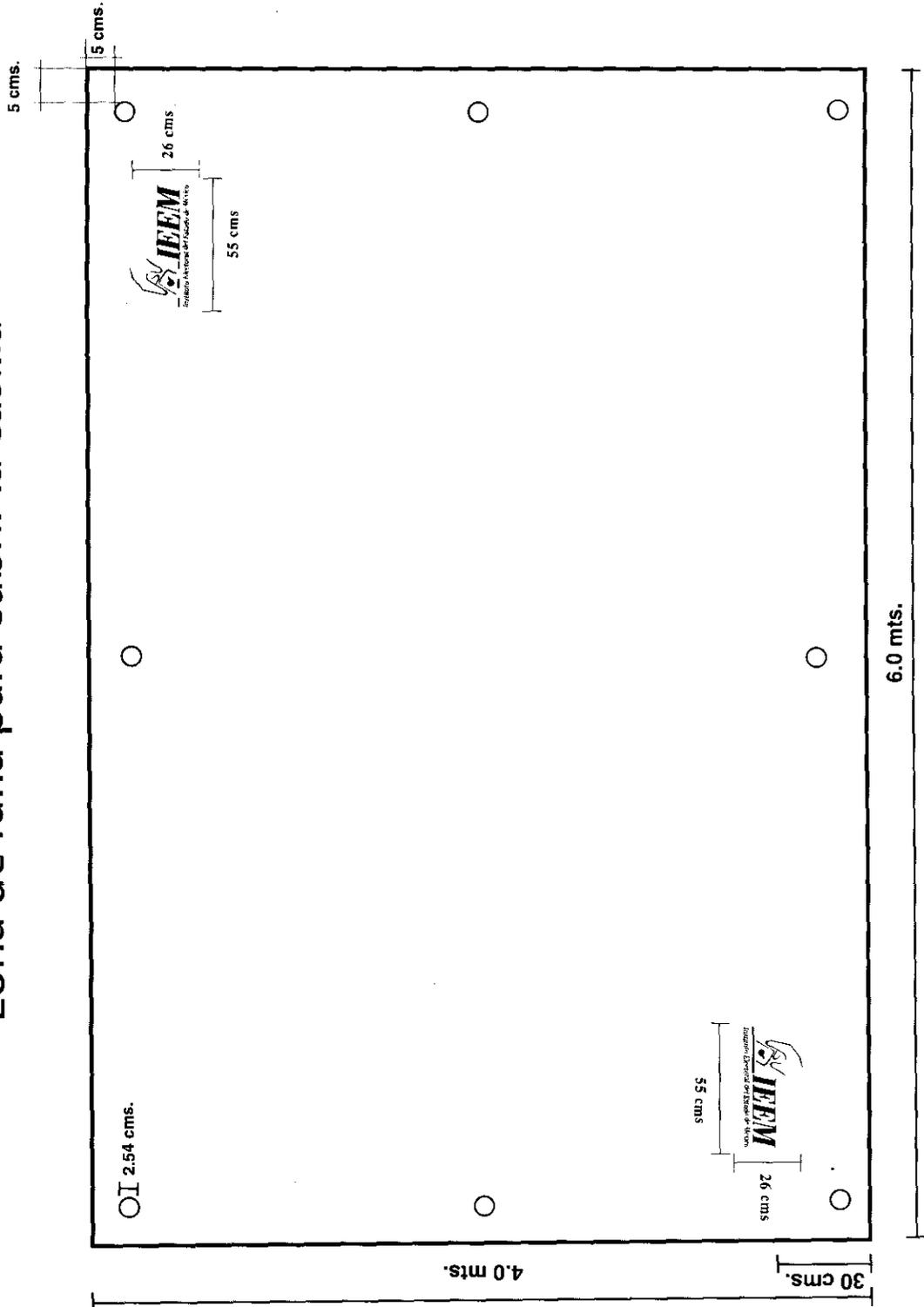
24.3. Especificaciones Técnicas:

En ambos extremos se colocará el logotipo del IEEM en color negro de 55x26 cm.

Medidas: De 6x4 metros con remaches de ojivo en las esquinas de 2.54 cm de diámetro. Se incluirán 6 tramos de rafia para lonas.

ELECCIÓN ORDINARIA 2009

Lona de rafia para cubrir la casilla



25. CASACA DE IDENTIFICACIÓN**25.1. Descripción:**

Casaca que se utilizará para que los funcionarios de la Mesa Directiva de Casilla puedan estar identificados adecuadamente para el buen desarrollo de la jornada electoral del año 2009.

25.2. Fundamento Legal:**El Código Electoral del Estado de México, en:**

El artículo 192 fracción V.

25.3. Especificaciones Técnicas:

Con dimensiones de 70 cm de alto y 50 cm de ancho, con cuatro tiras para amarrarse en los costados de 25 cm cada una, el cuello con una abertura de 22 cm de diámetro y 17 cm de alto.

Para la casaca:

- Centrado el logotipo del IEEM de 13 cms. x 28 cms.
- Centrada la leyenda "Tu voto es libre y secreto" proporcional a lo ancho del logotipo del IEEM (28 cm) con tipografía Arial.

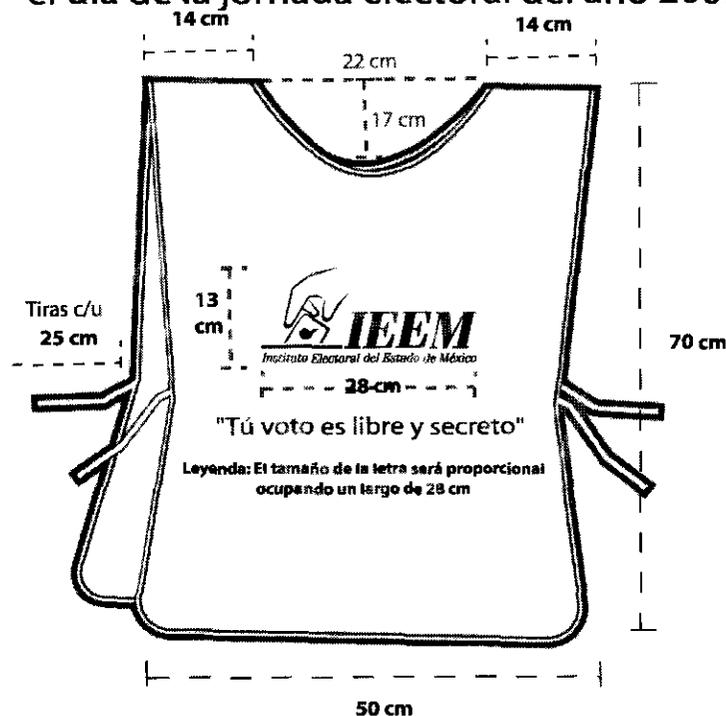
Tela para casaca: Popelina blanca. Impresión:

Impresión a una tinta color negro.



ELECCIÓN ORDINARIA 2009

**Casaca para identificar al funcionario
de la Mesa Directiva de Casilla del IEEM
el día de la jornada electoral del año 2009**



El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N° CG/36/2009

Lineamientos de Supervisión para la Impresión, Embalaje, Almacenamiento, Distribución y Resguardo de la Documentación, así como la Fabricación del Material Electoral, para el Proceso Electoral 2009.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 81, fracciones IV y V, establece que el Instituto Electoral del Estado de México tiene, entre otros fines, garantizar la celebración periódica y pacífica de las elecciones para renovar a los integrantes del Poder Legislativo, del Titular del Poder Ejecutivo y los integrantes de los Ayuntamientos; y promover el voto y velar por la autenticidad y efectividad del sufragio.
- III. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 191, indica que a más tardar diez días antes de la jornada electoral estarán en poder de los Consejos Municipales o Distritales, según sea el caso, la documentación, formas aprobadas, útiles y demás elementos necesarios para el cumplimiento de las funciones de las Mesas Directivas de Casilla.
- IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 93, establece que el Consejo General integrará las Comisiones que considere necesarias para el desempeño de sus atribuciones y que sus miembros deberán nombrarse al inicio de cada proceso electoral, por lo que el Consejo General, en su sesión ordinaria del diecinueve de enero de dos mil nueve, aprobó el Acuerdo número CG/01/2009 (CG/uno/dos mil nueve), mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México; "Gaceta del Gobierno", de fecha veintidós de enero de dos mil nueve, mediante el cual se conformaron las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, entre las que se encuentra la Comisión de Organización y Capacitación.
- V. Que el Reglamento para el Funcionamiento de las Comisiones del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en el artículo 1.43 fracciones XIII y XIV, atribuye a la Comisión de Organización y Capacitación, supervisar y vigilar la elaboración, impresión y distribución de la documentación y material electoral, conforme a las disposiciones del Código Electoral del Estado de México y a los acuerdos que emita el Consejo General; y revisar que las características que posean los materiales electorales sean óptimas y, en su caso, proponer las adecuaciones que se estimen pertinentes, observando en todo momento, lo dispuesto por el referido Código.
- VI. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en sesión extraordinaria de fecha diecisiete de marzo del año dos mil nueve, aprobó mediante Acuerdo número CG/31/2009 (CG/treinta y uno/dos mil nueve), la documentación electoral para el proceso electoral 2009.
- VII. Que la Comisión de Organización y Capacitación en sesión extraordinaria de fecha veinticuatro de marzo de dos mil nueve, aprobó mediante Acuerdo número 6 (seis), la "Propuesta de Lineamientos de Supervisión para la Impresión, Embalaje, Almacenamiento, Distribución y Resguardo de la documentación, así como la Fabricación del Material Electoral", que le fuera presentada por la Dirección de Organización de este Instituto, y ordenó su remisión al Consejo General para su aprobación definitiva.
- VIII. Que el Consejo General en sesión extraordinaria celebrada el día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, aprobó mediante Acuerdo número CG/35/2009 (CG/treinta y cinco/dos mil nueve), el diseño del material electoral para el proceso electoral 2009.

- IX. Que el Secretario Técnico de la Comisión de Organización y Capacitación remitió a la Secretaría Ejecutiva General, mediante oficio número IEEM/COC/ST/0039/2009, de fecha veinticinco de marzo de dos mil nueve, la "Propuesta de Lineamientos de Supervisión para la Impresión, Embalaje, Almacenamiento, Distribución y Resguardo de la documentación, así como la Fabricación del Material Electoral", referida en el Considerando VII del presente Acuerdo, solicitando fuera sometida al Consejo General para su aprobación definitiva.
- X. Que el Consejo General de este Instituto, una vez que analizó la "Propuesta de Lineamientos de Supervisión para la Impresión, Embalaje, Almacenamiento, Distribución y Resguardo de la documentación, así como la Fabricación del Material Electoral", que le remite la Comisión de Organización y Capacitación, estimó procedente aprobarla en forma definitiva, toda vez que el objeto de dichos lineamientos es servir como base para supervisar la calidad y demás características de elaboración, impresión y fabricación de la documentación y material electoral que se utilizará en el proceso electoral 2009.

En razón de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.-** El Consejo General aprueba en forma definitiva los Lineamientos de Supervisión para la Impresión, Embalaje, Almacenamiento, Distribución y Resguardo de la Documentación, así como la Fabricación del Material Electoral, que se aplicarán para el proceso electoral 2009, en términos del documento adjunto al presente Acuerdo y que forme parte del mismo.
- SEGUNDO.-** La Comisión de Organización y Capacitación, en el ejercicio de sus atribuciones, aplicará y vigilará el cumplimiento de los Lineamientos motivo del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.-** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.-** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL

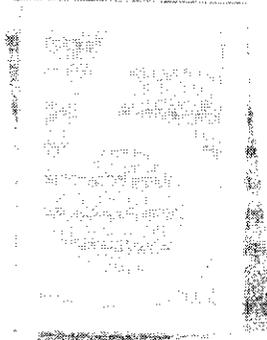
LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RUBRICA).

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RUBRICA).



vota



JULIO
2009

ALCANTARILLAS DE SUPERVISIÓN PARA LA IMPRESIÓN,
EMBALADO, ALMACENAMIENTO,
DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO LA
FABRICACIÓN DE MATERIAL ELECTORAL

PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2009.

APROBADO POR LA COMISIÓN DE ORGANIZACIÓN Y CAPACITACIÓN
Y EL CONSEJO GENERAL

27/MARZO/2009

**LINEAMIENTOS DE SUPERVISIÓN PARA
LA IMPRESIÓN, EMBALAJE, ALMACENAMIENTO, DISTRIBUCIÓN
Y RESGUARDO DE LA DOCUMENTACIÓN, ASÍ COMO
LA FABRICACIÓN DEL MATERIAL ELECTORAL,
PROCESO ELECTORAL DE DIPUTADOS Y AYUNTAMIENTOS 2009**

A.- DE LA VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS INSTALACIONES DE LA(S) EMPRESA(S) ADJUDICATARIA(S) DONDE SE ELABORE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

PRIMERO: Los integrantes del Consejo General, de la Comisión de Organización y Capacitación así como la Secretaría Ejecutiva General y la Dirección de Organización podrán acudir de manera conjunta o individual, las veces que consideren necesarias a las instalaciones de la(s) empresa(s) adjudicataria(s), antes y durante la elaboración de material y documentación electoral, para verificar:

- Ubicación;
- Áreas de trabajo y bodegas;
- Áreas de circulación y embarque;
- Áreas de estacionamiento;
- Horarios de trabajo;
- Dispositivos de control y vigilancia, del acceso del personal interno y externo las 24 horas;
- Sistemas de seguridad industrial y salidas de emergencia.
- Alarmas y sistemas contra incendio;
- Caja de seguridad;
- Señalización, iluminación y ventilación;
- Servicio de limpieza, energía eléctrica, agua, gas, teléfono, cómputo e Internet;
- Área y sistema para el manejo y eliminación de desechos;
- Sistemas de calidad implementados;
- Sistema de Cómputo;
- Control de Sistemas de Calidad;
- Listas de supervisores y personal responsable de la producción y empaque;
- Bitácoras de producción;
- Maquinaria y Equipo;
- Plantilla de personal con que cuenta(n) la(s) empresa(s) y;
- Sanitarios.

Asimismo, durante el tiempo que se lleve a cabo la supervisión del proceso de producción, embalaje, almacenamiento y distribución; el espacio físico asignado para el personal del Instituto, del Consejo General y de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, deberá contar con:

- Servicio de Cómputo e Internet;
- Teléfono;
- Cafetería;
- Sanitarios;
- Áreas de trabajo y;
- Circuito cerrado de televisión del área de producción y almacenaje.

B.- DE LA SUPERVISIÓN

SEGUNDO: Los integrantes del Consejo General, de la Comisión de Organización y Capacitación, así como de la Secretaría Ejecutiva General y de la Dirección de Organización, podrán acudir de manera conjunta o individual, a las instalaciones de la(s) empresa(s) adjudicataria(s), para verificar el proceso de producción de las boletas electorales, documentación auxiliar, y

fabricación del material electoral, que también incluirá su embalaje y almacenamiento, así como los sistemas de seguridad y control que se tengan.

TERCERO: Los Partidos Políticos y/o Coaliciones legalmente acreditados ante el Consejo General podrán nombrar a un representante permanente (propietario y suplente) por turno y los de visita que estimen necesarios, los cuales podrán ser sustituidos en cualquier momento, debiendo acreditarlos por escrito ante la Secretaría Ejecutiva General del Instituto, la que expedirá el gafete correspondiente y dará aviso con la debida anticipación a los representantes de la empresa. Estos ciudadanos podrán hacer visitas a la(s) Planta(s) sin previo aviso y las veces que se consideren necesarias. En ningún caso podrán hacerse acompañar de personas que no estén debidamente acreditadas.

Estas personas podrán supervisar todo el proceso de producción, siempre en compañía del personal asignado por el Instituto y no podrán intervenir de manera directa en los procesos.

CUARTO: Los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Organización y Capacitación, los representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, así como las personas que estén acreditadas para observar los procesos de producción, portarán el gafete de identificación que proporcione el Instituto Electoral del Estado de México, en forma visible y permanente durante su estancia en las plantas; éste será un documento personal e intransferible. La Secretaría Ejecutiva General estará obligada a dar aviso por escrito a la(s) empresa(s) adjudicataria(s), indicando las personas autorizadas por el Instituto, quedando obligada(s) la(s) empresa(s) adjudicataria(s), a recibirlas y otorgarles las facilidades que requieran para el desempeño de sus actividades, conforme a los presentes lineamientos.

C.- DE LAS OBLIGACIONES Y FACULTADES DEL PERSONAL COMISIONADO POR EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE MÉXICO

QUINTO: La Secretaría Ejecutiva General del Instituto, a propuesta de la Dirección de Organización, comisionará al personal que juzgue necesario, (cuyos nombres serán notificados a la Comisión de Organización y Capacitación), para que permanezcan en las instalaciones de la(s) empresa(s) adjudicataria(s), durante todo el proceso de producción de la documentación electoral y fabricación del material electoral, estando obligado a lo siguiente:

- a) Portar el gafete de identificación del Instituto Electoral del Estado de México, en forma visible y permanente durante su estancia en la planta.
- b) Vigilar el proceso de producción y auxiliar a los Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, cuando visiten la instalación de la empresa adjudicataria.
- c) Llevar a cabo el control y seguimiento de cada una de las etapas del proceso de producción elaborando y remitiendo informes diarios de las diferentes etapas de impresión y producción, los cuales estarán a disposición de los integrantes del Consejo General, de la Comisión de Organización y Capacitación y de Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, en la Secretaría Ejecutiva General del Instituto.
- d) Que los productos semiterminados, rechazados por control de calidad y los desperdicios se concentren en una sola área y se proceda a su destrucción inmediata ante la presencia del personal del Instituto y los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones que asistan, documentando estos hechos.
- e) Vigilar y controlar el acceso a las áreas de producción y de almacenamiento de boletas electorales, en coordinación con el personal de vigilancia de la(s) empresa(s).
- f) No brindar información relativa al proceso de producción a ninguna persona o autoridad ajena a los presentes lineamientos, ni sustraer muestras para acompañar sus informes o con otros fines.

D.- DE LA IDENTIFICACIÓN Y RESPONSABILIDAD DEL PERSONAL DE LAS PLANTAS

SEXTO: El Instituto, en coordinación con la(s) empresa(s) adjudicataria(s), deberá constatar que todo el personal operativo sea en términos legales, empleado formal de la(s) misma(s), porte gafete de identificación, de manera visible, el cual deberá contener los siguientes datos:

- a) Nombre de la empresa.
- b) Firma y sello del responsable del proceso de producción y de la empresa, respectivamente.
- c) Nombre, Firma, Cargo y Fotografía reciente del empleado.

SÉPTIMO: El responsable del área de producción de la(s) empresa(s) adjudicataria(s), garantizará por escrito al personal del Instituto Electoral del Estado de México y a los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, lo siguiente:

- a) Que el personal no haga mal uso del gafete de identificación.
- b) Que no se haga mal uso de los productos terminados, semiterminados o desechados.
- c) Que los productos semiterminados, rechazados por control de calidad y los desperdicios se concentren en una sola área y se proceda a su destrucción inmediata ante la presencia del personal del Instituto y los Representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones que asistan, documentando estos hechos.
- d) Que tanto la producción, embalaje, almacenamiento y distribución de la documentación electoral se realice en una sola área.

E.- DE LA IMPRESIÓN, EMBALAJE Y RESGUARDO DE BOLETAS

OCTAVO: El tiraje y embalaje será por Distrito y Municipio; la impresión, el tiraje y el resguardo de boletas electorales para la elección de Diputados y Ayuntamientos, se realizará conforme a las instrucciones que señale oportunamente el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

La empresa adjudicataria deberá almacenar la documentación y/o material electoral en la forma en que sea solicitado por la Dirección de Organización del Instituto Electoral del Estado de México.

La empresa debe contar con un área de resguardo exclusiva y dentro del área de producción de la planta, misma que debe tener las medidas de seguridad necesarias; como accesos controlados, protección contra incendios, ventilación, seguridad y vigilancia durante el tiempo de resguardo, entre otras.

F.- DEL DISPOSITIVO DE SEGURIDAD PARA LA DISTRIBUCIÓN Y TRASLADO DE LA DOCUMENTACIÓN Y MATERIAL ELECTORAL

NOVENO: El Consejo General a través del Consejero Presidente solicitará, con fundamento en los artículos 3 párrafo tercero, 95 fracción XXXII, 96 fracción II, 245, 246 fracción III del Código Electoral del Estado de México, el auxilio de la Agencia de Seguridad Estatal (ASE), para garantizar el traslado de las boletas electorales de diputados y ayuntamientos así como la documentación auxiliar de la(s) empresa(s) adjudicataria(s), a los domicilios oficiales de los 45 Consejos Distritales y los 125 Consejos Municipales Electorales. En el caso del Material Electoral la(s) empresa(s) adjudicada(s) lo entregarán totalmente terminado en la bodega del Órgano Central ubicado en Paseo Tollocan No. 944, Col. Santa Ana Tlapaltitlán, Toluca, Estado de México, C.P. 50160, a satisfacción de la Dirección de Organización como unidad administrativa interesada y su distribución se realizará con el auxilio de Agencia de Seguridad Estatal (ASE) para garantizar su traslado a los domicilios oficiales de los 125 Consejos Municipales Electorales del Instituto Electoral del Estado de México.

G.- DE LA DESTRUCCIÓN DE NEGATIVOS Y PLACAS

DÉCIMO: Después de producidas y distribuidas las boletas electorales a los Consejos Distritales y Consejos Municipales Electorales y comprobando que no hay faltantes con relación a los totales que instruyó elaborar el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, serán destruidos en la fecha que determine el mismo, los materiales utilizados en su elaboración, como negativos y placas de impresión, en un acto al que asistan los integrantes del Consejo General y de la Comisión de Organización y Capacitación, los representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, ante la presencia de un Notario Público para que levante el acta correspondiente.

H.- DE LA ASIGNACIÓN Y PRESENCIA DE NOTARIOS PÚBLICOS DURANTE EL INICIO, DESARROLLO Y TÉRMINO DE ELABORACIÓN, IMPRESIÓN Y ENTREGA - RECEPCIÓN DE BOLETAS ELECTORALES

DÉCIMO PRIMERO: Para certificar los actos de inicio y terminación del proceso de elaboración e impresión de las boletas electorales y de toda la documentación electoral, así como de su distribución, el Consejo General a través de su Secretaría Ejecutiva General solicitará a la dependencia correspondiente la asignación de Notarios Públicos para que estén presentes en las instalaciones de la(s) empresa(s) durante los días que correspondan.

I.- DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

DÉCIMO SEGUNDO: Lo no previsto en los presentes lineamientos, será resuelto por la Comisión de Organización y Capacitación debiendo hacerlo del conocimiento del Consejo General y de la(s) Empresa(s) involucrada(s).

DÉCIMO TERCERO: Los presentes lineamientos deberán formar parte de las bases de la licitación que en su caso se lleve a cabo para adjudicar el o los contratos para la elaboración de la documentación y el material electoral.

J.- TRANSITORIOS

UNICO: Los presentes lineamientos entraran en vigor al día siguiente de su aprobación por el Consejo General, y deberá hacerse del conocimiento de la(s) empresa(s) adjudicataria(s) que correspondan debiendo formar parte de los contratos de adjudicación respectivos.

Toluca de Lerdo, Méx., a 27 de marzo de 2009.

PROCESO DE IMPRESIÓN, RESGUARDO Y DISTRIBUCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL

No.	Proceso	Descripción	Actas	Boletas	Medida
1	Planeación	Recibe de la Secretaría Ejecutiva General, a través de la Dirección de Organización del Instituto, los archivos con los diseños y especificaciones técnicas de la documentación electoral.	*	*	La Comisión de Organización y Capacitación verificará que los archivos contengan los formatos aprobados por el Consejo General.
2	Logística de la orden	Se planea de acuerdo a los colores y cambios de la orden.	*	*	Se establecerá calendario de impresión. Personal del Instituto entregará el número de documentos a imprimir para cada Distrito y Municipio.
3	Preprensa	Recibe de planeación el material proporcionado.	*	*	Personal del Instituto y representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, verificarán que los negativos y muestras correspondan a lo aprobado por el Consejo General.
4	Dibujo	Se elaboran los dibujos de acuerdo a las especificaciones de la orden.	*	*	Personal del Instituto y representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, verificarán que los negativos y muestras correspondan a lo aprobado por el Consejo General.

No.	Proceso	Descripción	Actas	Boletas	Medida
5	Visto Bueno	Se da el visto bueno en la empresa sobre las muestras.	*	*	Personal del Instituto y representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, verificarán que los negativos y muestras correspondan a lo aprobado por el Consejo General.
6	Negativos	Se elaboran posteriormente al visto bueno.	*	*	Personal del Instituto verificará que los negativos correspondan a las muestras con visto bueno.
7	Placas	Se elaboran posteriormente a los negativos.	*	*	Personal del Instituto verificará que las placas correspondan a las muestras autorizadas.
8	Resguardo de negativos	Se resguardan los negativos en caja fuerte.	*	*	La Comisión supervisará el resguardo de negativos, que deberán de integrarse en sobres sellados y lacrados y depositarse en caja fuerte o bóveda de seguridad de la empresa.
9	Almacén de materia prima	Se prepara la materia prima (papel, cajas, etc.)	*	*	Personal del Instituto verificará que la materia prima cumpla con los requisitos técnicos.
10	Programación	Proceso donde se asigna el equipo (prensa, colectoras) para su fabricación.	*	*	Personal del Instituto verificará el correcto funcionamiento del equipo de impresión.
11	Impresión fija	Proceso de impresión (frente y reverso) en rollos.	*	*	Personal del Instituto supervisará permanentemente el proceso de producción. Los integrantes del Consejo General podrán supervisar el proceso en cualquier momento. Los Partidos Políticos y/o Coaliciones, podrán acreditar personal para supervisar la impresión.
12	Impresión frente	Impresión de colores (selección de colores adicionales).	Opcional	*	Los integrantes del Consejo General verificarán que el primer documento impreso (de la boleta) esté de acuerdo con el formato, los colores y emblemas autorizados, asimismo que contengan las medidas de seguridad contenidas en las especificaciones técnicas, esta actividad se realizará ante notario público quien dará fe.
13	Impresión reversa	Impresión de colores negros (textos).	Opcional	Opcional	Los integrantes del Consejo General podrán verificar que la impresión del reverso de los documentos estén acordes a los formatos y a las especificaciones técnicas.
14	Impresión de folios	Proceso donde se colocan los folios.	*	*	Personal del Instituto verificará el foliado de los documentos, en especial el talón de las boletas, para que éstos no falten o se repitan, se llevarán en una bitácora donde se asienten los folios que correspondan a cada Distrito y Municipio.

No.	Proceso	Descripción	Actas	Boletas	Medida
15	Acabados especiales	Proceso para dar acabado y el empaque de la orden.	*	*	Personal del Instituto verificará que la documentación esté correctamente acabada y en las cantidades requeridas.
16	Enfajillado	Proceso donde se separan paquetes de acuerdo a las especificaciones.	*	*	Bajo la supervisión del personal del Instituto y de los representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, personal de la empresa integrará los paquetes por distrito y municipio de la documentación correspondiente de acuerdo al número de casillas de cada uno de ellos.
17	Empacado	Proceso donde se empaqa el producto de acuerdo a las especificaciones.	*	*	Personal del Instituto verificará que el material que se utilice para el empaque reúna condiciones de seguridad y protección de la documentación. Asimismo verificará que se empaque la documentación que corresponda a cada distrito y municipio para proceder a su distribución.
18	Distribución	Operativo para la entrega de la documentación y boletas electorales a los Consejos Distritales y Consejos Municipales.	*	*	Del 15 al 20 de junio del 2009 personal autorizado del Instituto, con la supervisión de los integrantes del Consejo General, la Comisión y los representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones, llevarán a cabo la distribución de la documentación y las boletas electorales de diputados y ayuntamientos, a cada distrito y municipio; para lo cual se contratará el transporte adecuado. Estas actividades se realizarán ante notario público quien dará fe.
19	Destrucción de placas	Se destruyen los negativos correspondientes a la orden.	*	*	Los negativos se retirarán del resguardo, se verificarán y se destruirán ante la presencia de los integrantes del Consejo General, representantes de los Partidos Políticos y/o Coaliciones en la fecha que determinen los mismos, contando con la presencia de un Notario Público quien dará fe.

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N°. CG/37/2009

Acreditación de Visitante Extranjero para participar como Observador Electoral del Proceso Electoral 2009.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 10, señala que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular y que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.

- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.
- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo décimo quinto, señala que el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre otras actividades, las relativas a la regulación de los observadores electorales.
- IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 1, fracción I, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de México, y regula las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado de México.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 9, primer párrafo, establece que es derecho de los ciudadanos mexicanos participar, individualmente o a través de la agrupación a la que pertenezcan, como observadores de los actos de preparación y del desarrollo del proceso electoral, así como de los que corresponden a la jornada electoral, dentro de los límites señalados por el artículo 10 del mismo ordenamiento jurídico, en la forma y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral para cada proceso comicial.
- VI. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 12, dispone que durante el día de la jornada electoral, los observadores electorales nacionales y extranjeros podrán presentarse con sus acreditaciones y deberán portar los gafetes que al efecto les proporcione la autoridad electoral, en una o varias casillas, así como en el local de los consejos distritales o municipales correspondientes.
- VII. Que el Código Electoral del Estado, en el artículo 95 fracción XXXIV, prevé como atribución del Consejo General recibir, y en su caso aprobar, las solicitudes de acreditación de los ciudadanos, agrupaciones o visitantes extranjeros que pretendan participar como observadores electorales y expedir los lineamientos y bases técnicas de la observación electoral; así como autorizar la participación como observadores del proceso electoral a visitantes extranjeros que acrediten su estancia legal en el país y el cumplimiento de los lineamientos que al efecto determine el Consejo General.
- VIII. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintitrés de diciembre del año dos mil ocho, aprobó mediante Acuerdo número CG/68/2008 (CG/sesenta y ocho/dos mil ocho), el Programa de Observadores Electorales 2009, del Instituto Electoral del Estado de México, que comprende la Convocatoria dirigida a todos los ciudadanos mexicanos y visitantes extranjeros interesados en participar como observadores del proceso electoral.
- IX. Que en los Lineamientos del Programa de Observadores Electorales 2009, en el punto denominado "De la Convocatoria", en el párrafo segundo, determina que para efectos de la Convocatoria, visitante extranjero es toda persona física extranjera, interesada en conocer sobre el proceso electoral 2009, a celebrarse en el Estado de México y que haya sido acreditada debidamente para tal efecto por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.
- X. Que en la Base Segunda de la Convocatoria para Observadores Electorales 2009, se establece que los visitantes extranjeros que pretendan participar como observadores electorales, deberán presentar su solicitud de acreditación dentro del plazo comprendido del 2 de enero al 15 de junio del año en curso.
- XI. Que hasta el día veintisiete del presente año, se ha presentado una solicitud de visitante extranjero ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, para participar como observador electoral en el proceso electoral 2009.
- XII. Que este Consejo General una vez que conoció y analizó la solicitud conjuntamente con las constancias presentadas por Lucía Gabriela Miranda Leibe; estimó que dicha solicitud por la que se integró el expediente número SEG/OEEX/01/2009, cumple con los requisitos establecidos en la Base Segunda, apartado de los visitantes extranjeros, de la Convocatoria para Observadores Electorales 2009.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** El Consejo General aprueba la solicitud presentada por Lucía Gabriela Miranda Leibe y se le acredita como observador electoral para el proceso electoral 2009.
- SEGUNDO.** La visitante extranjera acreditada como observadora electoral, podrá ejercer las actividades propias de su función de conformidad a lo establecido en los artículos 9, 10 y 12 del Código Electoral del Estado de México y en el Programa de Observadores Electorales 2009.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.** Notifíquese la presente resolución a la visitante extranjera que se menciona en el Punto Primero de este Acuerdo.
- TERCERO.** Se instruye a la Secretaría Ejecutiva General para que en su oportunidad, entregue la acreditación-gafete correspondiente a la visitante extranjera acreditada a través del presente Acuerdo.
- CUARTO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RUBRICA).**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RUBRICA).**

El Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintisiete de marzo del año dos mil nueve, se sirvió expedir el siguiente:

ACUERDO N°. CG/38/2009

Acreditación de Agrupación de Observadores Electorales del Proceso Electoral 2009.

CONSIDERANDO

- I. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 10, señala que el sufragio constituye la expresión soberana de la voluntad popular y que los ciudadanos, los partidos políticos y las autoridades velarán por su respeto y cuidarán que los procesos electorales sean organizados, desarrollados y vigilados por órganos profesionales conforme a los principios rectores de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad y objetividad.
- II. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo primero, así como el Código Electoral del Estado de México en el artículo 78, primer párrafo, establecen que la organización, desarrollo y vigilancia de los procesos electorales para las elecciones de Gobernador, Diputados a la Legislatura del Estado y

miembros de Ayuntamientos, es una función estatal que se realiza a través de un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en sus decisiones y funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, denominado Instituto Electoral del Estado de México.

- III. Que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, en el artículo 11, párrafo décimo quinto, señala que el Instituto Electoral del Estado de México, tiene entre otras actividades, las relativas a la regulación de los observadores electorales.
- IV. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 1, fracción I, señala que sus disposiciones son de orden público y de observancia general en el Estado de México, y regula las normas constitucionales relativas a los derechos y obligaciones político-electorales de los ciudadanos del Estado de México.
- V. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 9, primer párrafo, establece que es derecho de los ciudadanos mexicanos participar, individualmente o a través de la agrupación a la que pertenezcan, como observadores de los actos de preparación y del desarrollo del proceso electoral, así como de los que corresponden a la jornada electoral, dentro de los límites señalados por el artículo 10 del mismo ordenamiento jurídico, en la forma y términos que determine el Consejo General del Instituto Electoral para cada proceso comicial.
- VI. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 9 fracción II prevé que los ciudadanos podrán participar a través de una Agrupación de observadores misma que deberá acreditarse ante el Consejo General del Instituto.
- VII. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 12, dispone que durante el día de la jornada electoral, los observadores electorales nacionales y extranjeros podrán presentarse con sus acreditaciones y deberán portar los gafetes que al efecto les proporcione la autoridad electoral, en una o varias casillas, así como en el local de los consejos distritales o municipales correspondientes.
- VIII. Que el Código Electoral del Estado de México, en el artículo 95 fracción XXXIV, prevé como atribución del Consejo General recibir y en su caso aprobar las solicitudes de acreditación de los ciudadanos, agrupaciones o visitantes extranjeros que pretendan participar como observadores electorales y expedir los lineamientos y bases que rigen la observación electoral; así como autorizar la participación como observadores del proceso electoral a visitantes extranjeros que acrediten su estancia legal en el país y el cumplimiento de los lineamientos que al efecto determine el Consejo General.
- IX. Que el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México, en su sesión extraordinaria del día veintidós de diciembre del año dos mil ocho, aprobó mediante Acuerdo número CG/68/2008 (CG sesenta y ocho/dos mil ocho), el Programa de Observadores Electorales 2009, del Instituto Electoral del Estado de México, que comprende los Lineamientos del Observador Electoral así la Convocatoria dirigida a todos los ciudadanos mexicanos y visitantes extranjeros interesados en participar como observadores del proceso electoral.
- X. Que los Lineamientos del Observador Electoral, en el apartado c "De los Requisitos", punto 3, establecen que la agrupación de observadores electorales para ser considerada como tal, deberá presentar invariablemente original para cotejo y fotocopia de su acta constitutiva, debidamente registrada ante Notario Público, en los términos del artículo 9º del Código Electoral del Estado de México. De igual manera, deberá presentar escrito de solicitud en papel membreteado de la asociación solicitante, dirigido al Consejero Presidente del Consejo General, manifestando su interés en participar y firmado por la persona facultada por la agrupación para realizar este tipo de gestiones.
- XI. Que la Convocatoria de observadores electorales 2009, en la Base Primera "De los Participantes", determina que podrán participar como observadores electorales, los ciudadanos mexicanos en pleno goce de sus derechos civiles y políticos, en forma individual o a través de la agrupación de observadores a la que pertenezcan, la cual deberá estar previamente acreditada por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Asimismo, en la Base Segunda, "De los Requisitos", inciso b), establece que el plazo para que las agrupaciones de observadores presenten su solicitud y documentación, será el comprendido del día 2 de enero al 8 de junio de 2009; y que la agrupación de observadores electorales para ser considerada como tal, deberá acreditarse ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

- XII. Que en fecha veintitrés de marzo del año en curso, se presentó ante la Presidencia del Consejo General de este Instituto, una solicitud por parte de la Organización denominada "Grandeza Mexicana, Nueva Generación A. C.", a través de quien se ostentó como su Presidente General, con el objeto de que se le acredite como Agrupación de Observadores del proceso electoral 2009.
- XIII. Que hasta el día veintisiete de marzo del año en curso, se ha presentado una solicitud de acreditación por parte de una agrupación de observadores, con la finalidad de obtener la acreditación ante el Consejo General.
- XIV. Que la Organización mencionada en el Considerando XII, se encuentra legalmente constituida conforme a la legislación aplicable para tal efecto, de acuerdo los siguientes antecedentes: Nombre de la Organización: Grandeza Mexicana, Nueva Generación A.C.; Presidente General: Luis Miguel Ceja González; Acta Constitutiva Número 47,097, Volumen 516-14518, pasada ante la Fe del Notario Público Número 1 del Estado de México, Licenciado Roque René Santín Villavicencio, en fecha 18 de mayo de 2005.
- XV. Que este Consejo General, una vez que conoció y analizó la solicitud y las constancias presentadas por la Organización "Grandeza Mexicana, Nueva Generación A. C", para acreditarse como Agrupación de Observadores; estimó que su solicitud, por la que se integró el expediente número SEG/OEA/01/2009, cumple con los requisitos establecidos en los Lineamientos de Observadores Electorales 2009.

En mérito de lo anterior, se expide el siguiente:

ACUERDO

- PRIMERO.** El Consejo General aprueba la solicitud presentada por la Organización "Grandeza Mexicana, Nueva Generación A. C. y se le acredita como Agrupación de Observadores Electorales para el proceso electoral 2009.
- SEGUNDO.** La Organización "Grandeza Mexicana, Nueva Generación A.C." acreditada como Agrupación de Observadores Electorales, podrá ejercer las actividades propias de su función de conformidad a lo establecido en los artículos 9, 10 y 12 del Código Electoral del Estado de México.

TRANSITORIOS

- PRIMERO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México, "Gaceta del Gobierno".
- SEGUNDO.** Notifíquese personalmente la presente resolución a la Organización "Grandeza Mexicana, Nueva Generación A. C."
- TERCERO.** El presente Acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de México.

Toluca, México, a veintisiete de marzo de dos mil nueve.

**"TÚ HACES LA MEJOR ELECCIÓN"
A T E N T A M E N T E
CONSEJERO PRESIDENTE DEL CONSEJO GENERAL**

**LIC. NORBERTO HERNÁNDEZ BAUTISTA
(RUBRICA).**

SECRETARIO DEL CONSEJO GENERAL

**ING. FRANCISCO JAVIER LÓPEZ CORRAL
(RUBRICA).**